TOMO 150 — Montevideo, Jueves 28 de Enero de 1943 — Núm. 10906

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto-ley. Se fija el número de miembros para los Directorios de Entes Autónomos, Consejo de Enseñanza Primaria, etc.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 8 de 1943.—Número 1272|942.

Visto: habiendo el Consejo de Estado a quien le fué solicitada su opinión por mensaje de fecha 21 de Diciembre último, respecto al proyecto de decreto-ley sobre fijación del número de miembros de los Directorios de los Entes Autónomos Comerciales e Industriales del Estado y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, comunicado su opinión favorable,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase en cinco, el número de miembros de los Directorios de los Entes Autónomos Comerciales e Industriales del Estado y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL. — JULIO CESAR CANESSA. — CYRO GIAMBRUNO.

Consejo de Estado.

N.° 351.

Montevideo. Diciembre 29 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 21 de Diciembre del corriente, sobre fijación del número de miembros de los Directorios de los Entes Autónomos, Comerciales e Industriales del Estado y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

2

Decreto-ley. Se suprime el cargo de Delegado del Gobierno en el Departamento de Emisión

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1943.—Número 16212|935.

Atento a que el Consejo de Estado ha manifestado su opinión favorable al proyecto de decreto-ley, enviado en consulta por mensaje de 24 de Diciembre de 1942, sobre supresión del cargo de "Delegado de Gobierno" en el Departamento de Emisión del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Suprímese el cargo de "Delegado del Gobierno", en el Departamento de Emisión del Banco de la República, a que se refiere el artículo 14 de la Carta Orgánica del mismo.

Los cometidos que dicha disposición fija al cargo que se suprime, serán desempeñados honorariamente por el funcionario que designe el Departamento de Emisión, en la oportunidad de su renovación y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Consejo de Estado.

Montevideo, Enero 7 de 1943.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de 5 del actual, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por

mensaje de 24 de Diciembre de 1942, sobre supresión del cargo de "Delegado del Gobierno", en el Departamento de Emisión del Banco de la República.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto.

Esta comunicación se remite con fecha de hoy, no obstante haberse aprobado la resolución adjunta en el día 5 del corriente, en cumplimiento de disposiciones reglamentarias.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA, Vicepresidente — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Mensaje. **Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se establece una intervención del Estado en lo que se refiere a fabricación, conservación, empleo, etc., de explosivos.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

Tengo el honor de remitir a ese Consejo de Estado, a efecto de recabar su valiosa y autorizada opinión, el adjunto proyecto de decreto-ley por el cual se declaran de fabricación exclusiva por el Estado los agresivos químicos y gases de combate, y se faculta al Poder Ejecutivo para hacer idéntica declaración en lo que respecta a la fabricación de explosivos de los tipos detonantes, rompedores y progresivos o pólvora; estableciéndose, al mismo tiempo, normas precisas para la concesión de autorizaciones de fabricación de explosivos, como asimismo, para su conservación y empleo, y tendiendo, por otra parte, a reglar la importación, venta y tenencia de armas y municiones.

Hasta la fecha, el asunto de los explosivos, a los que el Poder Ejecutivo ha prestado una preferente atención, está regido únicamente por disposiciones administrativas y municipales; de tal manera que, muchos de los aspectos que se tratan en el proyecto de decreto-ley adjunto, han sido considerados por el Poder Ejecutivo en una serie de decretos y resoluciones que abarcan un período desde 1876 hasta 1934, fecha en que se aprobó el Reglamento de Explosivos y Armas, actualmente en vigencia.

La aplicación de este último durante los años transcurridos hasta la fecha, ha permitido constatar en la práctica, las deficiencias de que adolece su articulado, y ello ha impulsado al Poder Ejecutivo a estudiar las bases fundamentales y científicas de un reglamento sustitutivo del actual, con cuya vigencia se subsanan los inconvenientes derivados de aquella reglamentación, con espíritu de amplia protección a los trabajadores, simplificando, en lo posible, el trámite y fiscalización, articulando claramente las atribuciones de cada órgano de contralor, garantizando condiciones de seguridad para los obreros, velando por la seguridad pública —por ser este un problema íntimamente ligado a ella— y manteniendo la superintendencia del Estado en una actividad relacionada, asimismo, íntimamente, con las posibilades de la defensa nacional.

Ese proyecto de reglamento, sustitutivo del vigente, estudiado y considerado al detalle por los distintos organismos de este Poder, ha dado mérito al proyecto de decreto-ley que tengo el honor de someter a la consiedración de ese Consejo de Estado, en virtud de que por simple acto administrativo, muchos de los aspectos que aquél contempla, no pueden ser resueltos; entre ellos, la declaración de fabricación exclusiva por el Estado de agresivos químicos, la facultad que se confiere al Poder Ejecutivo para hacer idéntica declaración con los explosivos, la obligatoriedad de facilitar los informes y colaboración que les sean requeridos por el Poder Ejecutivo o por los organismos dependientes de él, que se fija a las Intendencias Municipales, las limitaciones que se establecen para trabajar con esas materias, etc., asuntos éstos que solamente por imperio de la ley pueden ser decididos.

No escapará al ilustrado criterio de ese Consejo de Estado, la importancia vital del adjunto proyecto de decreto-ley, tanto para el desarrollo normal de las actividades derivadas de esa industria, como asimismo para el correcto desenvolvimiento de las actividades generales de la Nación.

El problema, de por sí complejo y delicado, merece, a juicio del Poder Ejecutivo y máxime en estos momentos de incertidumbre e inquietud internacionales, la preferente atención con que ha sido considerado y estudiado bajo todos los aspectos que se derivan del mismo.

La declaración de fabricación exclusiva por el Estado de los agresivos químicos y gases de combate, contempla uno de los aspectos incuestionables del proyecto.

Es este un asunto de defensa nacional, de interés general de la Nación, y constituye esa declaración una medida precaucional de seguridad inmediata, ejercida en salvaguardia de los altos intereses confiados al Poder Administrador, y se dirige, asimismo, en ejercicio de la facultad constitucional que le confiere el apartado 1.o de lartículo 158 de la Constitución, a hacer efectiva la garantía que establece el artículo 7.o de la misma.

En lo que respecta a la facultad que se confiere al Poder Ejecutivo, por el artículo 2.o del proyecto, de declarar de fabricación exclusiva por el Estado los explosivos detonantes, rompedores y progresivos o pólvoras, este aspecto del proyecto no es de realización inmediata; es, aparte de una medida de previsión para un porvenir que puede o no estar lejano, una limitación a la fabricación de explosivos de guerra y a otros que si bien tienen usos industriales, no se fabrican en la actualidad en el país; y en lo que se refiere a los que se fabrican actualmente, la declaración no tendría otro efecto que colocar bajo la superintendencia directa del Estado, en un momento dado, todos los aspectos derivados de su fabricación.

Este aspecto, que se refiere, también, a una industria estrechamente vinculada con la defensa nacional y la seguridad del Estado, no requiere mayor comentario.

Las tolerancias establecidas en los artículos 4.o y 5.o, en el primero para preparación de derivados orgánicos nitrados en las fábricas de celuloide, colodión, seda artificial y establecimientos que elaboren productos en cuya composición entren aquéllos; y en el segundo para la fabricación de agresivos químicos en laboratorios, con fines científicos, como asimismo en calidad de productos intermediarios de otros inocuos, y también para fines didácticos en establecimientos de enseñanza públicos, son asuntos que, dada la índole de la excepción, no requiere, tampoco, abundante comentario.

De igual manera, la exclusividad que se le asigna al Servicio de Material y Armamento del Ejército, para la fabricación de agresivos químicos y gases de combate. Es éste un organismo al que la ley Orgánica Militar, en su artículo 135, asigna, entre otras funciones, la organización, funcionamiento y movilización de los arsenales, parques, polvorines; la dirección de los laboratorios de pólvora y explosivos; de los gabinetes balísticos de ensayo y experiencia; la dirección de las fábricas de municiones, materiales, de tiro, servicio contra gases, etc.

En mérito, precisamente, a estas circunstancias, se ha encarado la necesidad de adjudicarle la misión que se le cometе en el proyecto adjunto.

Con respecto a las condiciones de seguridad que, de acuerdo con el artículo 7.o debe tomar el Poder Ejecutivo, debe hacer notar este Poder que en ella se encaran, precisamente, en su fase reglamentaria, todas las medidas de precaución para la seguridad general, de protección al obrero que trabaja con esas substancias y fiscalización general.

El gravamen que se impone al transporte de materias explosivas en el artículo 8.o, no es tal en la realidad de los hechos; él existe, por vía administrativa, desde la fecha de la vigencia de la actual reglamentación de explosivos y armas —8 de Diciembre de 1934— a lo que se dirige es a regularizar, legalizando la situación existente.

La obligación que se fija a las Intendencia Municipales, en el sentido de facilitar los informes y colaboración que les sean requeridos, es, de todo punto de vista, imprescindible. Ella tiende a establecer, en forma precisa, un grado de colaboración para determinado fin, que no infiere para nada en la autonomía del Departamento, la que, por otra parte, por el hecho de ser tal, no puede confundirse con soberanía.

La limitación que se establece a la libertad de trabajo, es desde el punto de vista del interés colectivo, de una importancia tal, como surge del articulado del proyecto.

La seguridad, la tranquilidad y la confianza colectivas, así lo exigen.

No se limita arbitrariamente, y ello desea el Poder Ejecutivo destacar aquí la libertad de trabajo consagrada por la Constitución de la República; la limitación tiene como causa fundamental los antecedentes que sindiquen a la persona como elemento peligroso para la sociedad; y esto, en un asunto de la índole del que trata el proyecto adjunto, es

un requisito básico que no requiere, asimismo, especial comentario.

En lo que respecta a las Comisiones asesoras que se faculta a crear, ellas, como lo establece el artículo 16 del proyecto adjunto, serán de carácter honorario e integradas por funcionarios que se designarán, precisamente, en mérito a su función.

Sus sedes serán determinadas por vía reglamentaria, en locales de oficinas públicas, las que les facilitarán lo necesario para su desenvolvimiento; de manera que su funcionamiento no será gravoso, en manera alguna, para el erario público.

Bajo este único aspecto, es que el Poder Ejecutivo ha propiciado la creación de esas Comisiones.

La "Guía de posesión de arma" que crea el artículo 20, es de suma importancia; ella permite organizar el registro de poseedores de armas y saber, por consiguiente, en todo momento, cuáles son las personas que las poseen, dónde se encuentran y las características de las armas.

Por otra parte, el artículo 135 de la ley Orgánica Militar, le asignaba al Servicio de Material y Armamento el contralor de los explosivos, pólvoras y armas que se fabrican o introduzcan en el país; de manera que él que crea la "Guía de posesión de arma", en el proyecto adjunto, tiende únicamente a extender el contralor dispuesto por la ley Orgánica Militar, a los poseedores de armas en general.

Dado el fin perseguido, no requiere este asunto, tampoco, un especial comentario.

Se ha determinado, asimismo, un valor impreso de cincuenta centésimos a cada guía que se expida; las que serán sometidas a la intervención que compete, en todas las expediciones de valores, a la Contaduría General de la Nación.

En cuanto a la afectación del producto por concepto de expedición de guías, está considerado actualmente el que se refiere a las guías de transporte de explosivos, en la reglamentación vigente; se destina a atender los gastos que se le ocasionan al Servicio de Material y Armamento del Ejército, con motivo del contralor que se le asigna en la misma reglamentación.

Si ello no se ha establecido en forma expresa en el adjunto proyecto, se debe a que, en la reglamentación del mismo, se prevé la expedición de guías de transporte de explosivos por otros organismos —Jefaturas de Policía— y se determina por vía de reglamentación del artículo comentado, que esos importes corresponderán, con el fin enunciado, a los organismos que las expidan.

En cuanto al artículo 25, que trata de las sanciones a imponerse a contraventores e infractores, como no escapará al ilustrado criterio de ese Consejo, es de una necesidad incuestionable. Hay preceptos legales y reglamentarios que cumplir; la autoridad debe disponer de medios coactivos para el estricto cumplimiento de los mismos, por los administrados.

Otros aspectos que se tratan en el proyecto de decreto-ley en cuestión, son asuntos de orden, derivados del articulado del mismo.

Por las razones expuestas, tengo el honor de solicitar del señor Presidente quiera tener a bien propiciar la pronta consideración de este asunto y se sirva emitir ese Consejo de Estado la opinión solicitada, con la premura que el mismo requiere.

Me es grato saludar al señor Presidente y miembros de ese Consejo de Estado, con las expresiones de mi más distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — HECTOR A. GERONA.—JULIO CESAR CANESSA.—JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, con valor y fuerza de ley

DECRETA:

Artículo 1.o Declaránse de fabricación exclusiva por el Estado, salvo las excepciones que se establecen en el presente decreto-ley, los agresivos químicos y gases de combate pertenecientes a cualquier tipo.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para declarar de fabricación exclusiva por el Estado, los explosivos detonantes, rompedores y progresivos o pólvoras.

Art. 3.o Hasta tanto el Poder Ejecutivo no haga uso de la facultad que le confiere el artículo 2.o de este decreto-ley, podrá conceder permiso de fabricación de explosivos, a las personas o instituciones que él considere oportuno; permiso que se concederá estableciendo su carácter precario y sin derecho a indemnización alguna en caso de revocación del mismo. Las personas o instituciones autorizadas deberán ajustarse en cada caso, al régimen especial que aquél determinará, siendo condición imprescindible para la concesión de permisos de fabricación de explosivos de los tipos detonantes y rompedores, que la fábrica esté dirigida técnicamente por un químico industrial.

Art. 4.o La preparación de nitro-derivados orgánicos, susceptibles de descomposición brusca, con efectos mecánicos apreciables, será autorizada por el Poder Ejecutivo en las fábricas de celuloide, colodión, seda artificial, clorato de potasio, aluminio en polvo y demás productos en cuya composición intervengan aquéllos.

Esta autorización será siempre de carácter precario, y subordinada a la obligación de emplear dichas substancias en la elaboración de los correspondientes productos.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo permitirá la fabricación de agresivos químicos en laboratorios, con fines científicos, como asimismo su fabricación en calidad de productos intermediarios de otros inócuos.

Para fines didácticos y siempre que se realicen los ensayos en establecimientos de enseñanza públicos, la fabricación experimental de agresivos químicos se realizará sin requerir autorización.

Art. 6.o Salvo los casos determinados en forma expresa en el artículo precedente, la fabricación de agresivos químicos y gases de combate será de competencia exclusiva del Servicio de Material y Armamento del Ejército.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo tomará las medidas pertinentes respecto a las condiciones de seguridad que deberán adoptarse en todas las fábricas de explosivos o establecimientos considerados peligrosos, como asimismo respecto a la conservación, empleo, venta y transporte de materias explosivas, y venta de armas de fuego y municiones.

Art. 8.o Todo transporte de materias explosivas en el territorio de la República, será acompañado de una guía, con valor impreso, expedida por el organismo que el Poder Ejecutivo determinará al reglamentar el presente decreto-ley, con arreglo a la siguiente escala: hasta 50 kilogramos neto $ 0.50; de más de 50 hasta 125 kilogramos neto $ 1.00; de más de 125 hasta 1.000 kilogramos neto $ 1.50, y por mayor cantidad $ 2.00.

Art. 9.o Las Intendencias Municipales de los Departamentos de la República, están obligadas a facilitar al Poder Ejecutivo o a los organismos dependientes de aquél, los informes y colaboración que les sean requeridos para el cumplimiento de este decreto-ley.

Art. 10. Será condición indispensable para la concesión de autorizaciones para instalaciones de fábricas o depósitos de explosivos, para la fabricación de agresivos químicos en las condiciones determinadas en el artículo 5.o del presente decreto-ley, como también para trabajar con explosivos, la presentación de un certificado de conducta expedido por la autoridad policial superior del Departamento de residencia del interesado.

Art. 11. El certificado establecido en el artículo anterior, no deberá ser expedido si el solicitante registra antecedentes que lo sindiquen como elemento peligroso para la sociedad.

Art. 12. Asimismo, no se expedirán certificados de conducta, a los efectos de este decreto-ley, a las personas notoriamente sindicadas por profesar doctrinas exóticas o extremistas, que puedan comportar un peligro para la seguridad pública.

Art. 13. Los extranjeros tendrán derecho a solicitar el certificado de conducta a que se refiere el artículo 11, sólo cuando tengan un mínimo de dos años de residencia en el país, sin antecedente policial alguno en ese período.

Art. 14. A los efectos del asesoramiento que, en materia de explosivos juzgare necesarios, podrá el Poder Ejecutivo disponer la creación de Comisiones, integradas por delegados de sus Ministerios.

Art. 15. Las Comisiones a que se refiere el artículo anterior, serán de carácter honorario e integradas por los funcionarios que se designen en razón de sus cargos administrativos.

Art. 16. Las operaciones aduaneras de importación, exportación y tránsito que se realicen en los renglones de explosivos, armas de fuego y municiones para las mismas, deberán ser previamente autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 17. El Poder Ejecutivo declarará las armas y municiones de uso exclusivo del Ejército, la Marina y la Policía, prohibiendo, en consecuencia, su importación, venta, adquisición y tenencia por particulares o por instituciones oficiales o privadas.

Art. 18. Prohíbese la importación, fabricación, venta y adquisición de munición incendiaria, explosiva o perteneciente al tipo dum-dum (proyectil con envoltura metálica, sin punta y núcleo de plomo hueco o deformable), cualquiera sea su calibre.

Art. 19. Toda arma o munición cuya tenencia se hallare prohibida, que fuere hallada en poder de particulares, será

decomisada sin perjuicio de las sanciones de orden penal y administrativo que correspondan, siempre que la posesión de las mismas hubiera sido prohibida, asimismo, por disposiciones anteriores.

En el caso de que su prohibición fuere de reciente data, como consecuencia única de lo establecido en los artículos 17 y 18 de este decreto-ley, se procederá en la forma que disponen los artículos 31 de la Constitución de la República y 492 del Código Civil; para lo cual se estará al plazo establecido en el artículo 24.

Una vez vencido el mismo, se procederá en la forma que determina el apartado primero de este artículo.

Art. 20. Las armas y municiones no comprendidas dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 17 y 18, serán consideradas de libre comercio.

Una vez vencido el mismo, se procederá en la forma que determina el apartado primero de este artículo.

Art. 20. Las armas y municiones no comprendidas dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 17 y 18, serán consideradas de libre comercio.

La posesión de las mismas —con excepción de las de tiro al blanco de calibre 22 e inferiores y las escopetas de caza de todo calibre para cartuchos de perdigón— queda subordinada a la tenencia de una guía de posesión de arma.

Art. 21. La guía de posesión de arma que establece el artículo anterior, tendrá un valor impreso de $ 0.50 y será expedida por el organismo que determine el Poder Ejecutivo al reglamentar el presente decreto-ley.

Art. 22. Toda arma que carezca de guía, encontrada en Poder de particulares, será retenida hasta que el interesado cumpla con los requisitos que establece el artículo 20, y sin perjuicio de la sanción a que diere lugar el hecho.

Art. 23. El Poder Ejecutivo determinará el destino a darse al producto por concepto de expedición de guías, establecidas en los artículos 8.o y 20 de este decreto-ley.

Art. 24. Establécese un plazo, que no podrá exceder de un año a partir de la vigencia de la reglamentación del presente decreto-ley, para que los establecimientos considerados peligrosos se coloquen dentro de las condiciones que establecerá la misma, en cumplimiento a lo que determina el artículo 7.o y para que los actuales poseedores de armas, cumplan con el requisito establecido en el artículo 20.

Art. 25. Las contravenciones a lo establecido en este decreto-ley, como asimismo las infracciones a las disposiciones reglamentarias del mismo, serán sancionadas administrativamente con multas de diez a cien pesos, sin perjuicio de las sanciones penales del caso, cuando el hecho comportare la comisión de un delito.

Art. 26. El importe de las multas que se aplicaren, tendrá el destino que le asigne el Poder Ejecutivo; pero su percepción estará subordinada al registro en libretas talonarias, intervenidas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 17. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.
HECTOR A. GERONA.
JULIO CESAR CANESSA.
JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto N.o 1918).

Montevideo, Diciembre 31 de 1942.

Encontrándose vacante el cargo de Director de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones en el ítem 3.23 "Dirección General de Comunicaciones" del Presupuesto General de Gastos en vigor y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 98 de la ley número 9640, de Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936, como así también lo determinado, en materia de ascenso, por los decretos gubernativos de fechas 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 3.23 "Dirección General de Comunicaciones" del Presupuesto General de Gastos en vigor Director de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones, partida 100, categoría II, grado 12, don Sixto Cipriano Herrera; en su lugar, al actual Oficial 3.o (Jefe, Radiotelegrafista de 1.a), partida III, categoría III, grado 10, don José Enzo Sommaruga; en su reemplazo, al actual Oficial 9.o (Radiotelegrafista de 1.a), partida 117, categoría III, grado 7, don Juan Bautista Branda; en su sustitución, al actual Oficial 9.o (Radiotelegrafista de 2.a), partida 113, categoría III, grado 7, don Elbio Barreiro; para subrogarlo, al actual Oficial 10.o (Radiotelegrafista de 3.a), partida 114, categoría IV, grado 6, don Juan Barbé Fariña y en su lugar, al actual Auxiliar 3.o (Auxiliar Telegrafista), partida 68, categoría IV, grado 4, don Rolando Muñiz.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

5

Decreto. Se suprimen las notas numéricas, clasificadoras, en los cursos de Oficial de Estado Mayor

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 1920).

Montevideo, Enero 7 de 1943.

Vista la gestión promovida por el Director del Instituto Militar de Estudios Superiores, solicitando la supresión de las notas numéricas como forma de calificar las distintas asignaturas de los cursos de Oficiales de Estado Mayor;

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército;

Considerando: 1.o que el promedio final de las notas numéricas del curso de Oficiales de Estado Mayor, no es la expresión exacta que configure las destacadas aptitudes en los aspectos moral, intelectual y físico que deben poseer los Oficiales que egresen del citado curso, por cuanto ellas sólo traducen la aptitud intelectual y parcialmente la física;

2.o Que la verdadera personalidad del Oficial de Estado Mayor, debe ser puesta de manifiesto haciendo resaltar en forma relevante sus tres aspectos fundamentales y siendo los de orden espiritual imponderables, las notas numéricas son incapaces de hacerlas surgir, en su expresión exacta y definitiva;

3.o Que las calificaciones numéricas, por las razones expuestas en los considerandos 1.o y 2.o, han sido desechadas en todos los países que dictan normas en materia de organización militar;

4.o Que si bien las notas numéricas se justificaban porque estaban dentro del espíritu matemático que informaba la anterior ley de Ascensos, actualmente en que la estructura de la ley mencionada descansa en el concepto, con abolición del número, la modificación propuesta por la Dirección mencionada, ajusta perfectamente dentro del nuevo mecanismo calificador;

5.o Que, no obstante, es necesario que la nota de concepto del Oficial que se diplome de Estado Mayor, sea un elemento de juicio destacado a tener en cuenta en la calificación para los ascensos, mientras permanezca en la jerarquía en que se diplomó y además durante tola la carrera del Oficial, en los concursos de méritos;

6.o Que la aprobación del curso de Oficiales de Estado Mayor con la mención de "Destacado", conferida en reunión de profesores y presidida por la Dirección, al alumno o alumnos que a juicio de los mismos hayan efectuado los cursos en forma brillante, demostrando poseer excelentes dotes, no tan sólo intelectuales, ya que éstas surgen de la apreciación diaria de los profesores en la actividad del alumno, sino todas aquellas otras que determinan la exacta conformación espiritual del Oficial de Estado Mayor, tales como las de calma, observación, juicio, tacto, iniciativa, exactitud y escrupulosidad en sus estudios y trabajos, métodos, facultad de análisis y síntesis, espíritu de sacrificio, lealtad, etc., conseguiría hacer más destacado el estímulo, en razón de que la nota numérica determina el que sea un solo alumno el que tiene el 1.er puesto y este procedimiento hace extensivo a varios la distinción, en el caso probable de que existan en una misma promoción Oficiales de condiciones relevantes:

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímense en los cursos de Oficial de Estado Mayor las notas numéricas, como forma de clasificar en las distintas asignaturas.

Art. 2.o Las notas de fin de curso serán las de "Aprobado" con mención de "Destacado", los que reunan las condiciones especificadas en el considerando 6.o de la parte expositiva de este decreto, la de "Aprobado" y "No aprobado". Las dos primeras con la anotación de "Merece el diploma de Oficial de Estado Mayor".

Las expresadas notas serán discernidas por el Cuerpo de Profesores del Instituto, presidido por el Director, luego de las maniobras de fin de cursos. Los que hayan obtenido en cada promoción la mención especial de "Destacado", serán citados en la orden de la Inspección General del

Ejército y dará motivo a lo que determina el Reglamento E. S. G. en su artículo 76, para los que obtengan los primeros puestos.

Art. 3.o En el orden interno del Instituto y a los efectos de formar concepto, existirán las clasificaciones de Muy bueno, Bueno, Regular y Deficiente, clasificaciones que serán anotadas en los respectivos boletines.

Art. 4.o La contracción al estudio por parte de los Oficiales o Jefes alumnos, dará lugar a informes verbales y escritos de los señores profesores y las sanciones por faltas a este respecto serán motivo de observaciones, pudiendo llegar al pedido de separación del instituto, si la gravedad del caso así lo exigiera.

Art. 5.o La Dirección del Instituto Militar de Estudios Superiores confeccionará una "Hoja especial de calificación" del Oficial de Estado Mayor, que acompañará a éste a su salida y cada vez que pase a ocupar un puesto en un Estado Mayor. En dicha hoja se hará constar las cualidades físicas, morales e intelectuales, que en las distintas etapas de los cursos de Estado Mayor ha evidenciado y deberá traducir especialmente las características fundamentales del mismo.

Art. 6.o La nota de concepto del Oficial de Estado Mayor será un elemento de juicio destacado a tener en cuenta en las calificaciones para el ascenso, en la jerarquía en que se diplomó y durante toda la carrera del Oficial, para los concursos de méritos.

Art. 7.o Derógase lo que en el Reglamento de la E. S. G. se opone al presente decreto.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Decreto-ley. Se autoriza una suma para ampliaciones en el Hospital "Dr. Pedro Visca

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Enero 5 de 1943.

Vistos estos antecedentes;

Atenta la opinión favorable del Consejo de Estado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

1.° Autorízase al Ministerio de Salud Pública para invertir hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) en las siguientes obras anexas al Pabellón de Cirugía del Hospital "Dr. Pedro Visca": dos salitas con boxes y los correspondientes anexos higiénicos; una salita para curaciones; un local laboratorio de análisis; un local vestuario para los técnicos; un local vestuario para el personal auxiliar y de servicio; un local para Rayos X y luz ultravioleta; un local depósito de ropas sucias y desinfectorio, previo a su lavado.

Art. 2.° La erogación correspondiente se cargará a Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

Consejo de Estado.

Montevideo, Diciembre 29 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 30 de Noviembre último, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, a invertir hasta la suma de $ 10.000.00, con destino a ampliaciones y mejoras en el Pabellón de Cirugía del Hospital de Niños, Doctor Pedro Visca.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se dispone una distribución comercial de azúcar y se fija el precio correspondiente

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 22 de 1943.—Número 1015|942.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Noviembre último, por el cual se autoriza al Banco de la República para importar 40.000 sacos de azúcar, imputables al convenio celebrado con el Instituto de Alcohol y Azúcar de los Estados Unidos del Brasil;

Con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias y lo informado por la Dirección General de Asuntos Económicos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los cuarenta mil (40.000) sacos de azúcar importados por el Banco de la República de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 28 de Noviembre de 1942, serán distribuídos por el Contralor de Exportaciones e Importaciones con sujeción a las disposiciones de su ley Orgánica y en las condiciones que se determinan en el presente decreto.

Art. 2.° Fíjase el precio de diecisiete pesos con cuarenta centésimos ($ 17.40) los cien (100) kilogramos de azúcar cristal por mercadería, CIF, Montevideo para su transferencia a los comerciantes que hubieren obtenido el correspondiente permiso de importación.

Art. 3.° El Banco de la República hará las debidas transferencias en favor de los comerciantes en la forma prevista por el artículo 2.° del decreto de fecha 28 de Noviembre de 1942. En caso de constatarse reducción en el número de sacos a la llegada de la mercadería a Montevideo, las transferencias se harán de modo que dicha reducción sea soportada proporcionalmente entre todos los beneficiarios de dichas transferencias.

Art. 4.° Los comerciantes importadores que no efectuaren el retiro de la Aduana de Montevideo, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de la llegada del vapor que conduzca la mercadería, perderán todo el derecho a la respectiva ficha de importación, quedando sin valor de especie alguna la correspondiente transferencia hecha por el Banco de la República, siendo de cargo del comerciante omiso en el retiro dentro del plazo establecido, los gastos que originaren. El plazo establecido precedentemente, se empezará a contar desde la fecha de adjudicación por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 5.° El Banco de la República devolverá el importe abonado por el comerciante respectivo, una vez finiquitada la anulación de la transferencia, previa deducción de un peso ($ 1.00) por cada cien (100) kilogramos de azúcar en concepto de indemnización, quedando el importe deducido, en beneficio de la cuenta "Ministerio de Industrias y Trabajo—Estabilización del precio del azúcar", por vía de la liquidación final que practicará el Banco de la República, según lo previsto en el artículo 4.° del decreto de fecha 28 de Noviembre de 1942. Asimismo el Banco de la República dará aviso al Contralor de Exportaciones e Importaciones, de las anulaciones de transferencias que se efectuaren con el objeto de que dicho organismo proceda a la redistribución de la mercadería en las condiciones previstas en el presente decreto y a la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente.

Art. 6.° Si al primer llamado que efectuare el Contralor de Exportaciones e Importaciones, no quedare cubierto el total de los 40.000 sacos por los importadores en condiciones de ser atendidos, dicho organismo queda facultado para efectuar adjudicaciones en igualdad de condiciones a las previstas en el presente decreto a quien quiera que lo solicitare.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 13 de Enero de 1943.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

1—A la Jefatura de Policía de Montevideo para constituír un fondo permanente de $ 1.000.00 a tomarse de la cuenta "Patente especial a las Compañías de Seguros", destinados a atender los gastos urgentes e imprevistos que demande el servicio del Cuerpo de Bomberos Central.

2—A la Jefatura de Montevideo para encomendar al señor Valerio Souto en la suma de $ 230.00 los trabajos de conexión con la red cloacal, de las obras sanitarias del edificio ocupado por la misma, atendiéndose dicha erogacion con cargo a la cuenta "Jefatura de Policía— Construcción edificio Departamento Central".

3—A la Dirección de las Chacras Policiales para encomendar a la firma Ingeniero Stella en la suma de $ 25.40 la reparación de la bomba eléctrica centrífuga destinada al riego de la Chacra Policial de la Subcomisaría de la 4.a urbana (Las Palmas) del Deparamento de Paysandú, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01, Ejercicio 1942.

4—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo al rubro "Gastos generales de Oficina" del ítem 7.01, durante el actual ejercicio, la suma mensual de $ 7.50 que abonará a la firma M. J. Astigarraga por concepto de la limpieza y lubrificación mensual de las máquinas de escribir de la Inspección General de Policías.

5—A la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en las relaciones mensuales de gastos durante el actual ejercicio, la suma de $ 12.00 con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.13, que destinará a atender el pago del servicio de peluquería a prestarse en la Cárcel Central de dicho Departamento.

6—A la Jefatura de Río Negro para invertir, durante el actual ejercicio, la suma de $ 2.00 mensuales, en la adquisición de toallas de papel para la Oficina Dactiloscópica de la misma, atendiéndose dicha erogación con cargo al 50 % libre de afectación de los proventos de la referida oficina.

7—A la Jefatura de Canelones para aceptar de la firma Tapié y Cía., la suma de $ 30.00 que ha donado a fin de realizar un almuerzo entre el personal de la 11.a sección (San Ramón) de este Departamento.

8—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir dos fardos de hilo sisal, destinados a las Chacras Policiales de los Departamentos de Florida y Canelones, por la suma total de $ 19.80 que atenderá con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

9—A la Secretaría de este Ministerio, para incluír e nla relación complementaria de gastos del Ejercicio 1942, que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 16.00 que destinará al pago de la cuenta adeudada a David G. Preza, por reparación de los automóviles Packard y Terraplane al servicio de este Ministerio, en Diciembre próximo pasado.

10—A la Jefatura de Artigas, para entregar a la señora Rosa Borba de Saldaña, madre del ex guardia civil de esa Policía don Dardo Quiro Saldaña, la suma de $ 32.97, importe de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

11—A la Jefatura de Canelones para entregar a la señora Corina Rodríguez de Arbelo, viuda del ex guardia civil de esa Policía don Carmelo G. Arbelo, la suma de $ 6.86, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

12—A la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Miguel M. Ramos y Cía., diversos materiales y accesorios, destinados a la confección de uniformes especiales para el personal de tropa que presta servicios en las zonas consideradas de turismo de los Departamentos de campaña, por la suma total de $ 26.23 que se atenderá con el rubro "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01, Ejercicio 1942.

13—A la Jefatura de Colonia para entregar a doña Laura A. Melendrez, madre del ex guardia civil de esa Policía don Dionisio A. Melendrez, la suma de $ 22.04, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

14—A la Jefatura de Cerro Largo para invertir la suma de $ 500.00 en la adquisición de materiales destinados a la construcción de 5 quioscos policiales en la ciudad de Melo, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 17 de Julio próximo pasado.

15—A la Jefatura de Paysandú para entregar a la señora Caraciola Machado de Fredo, madre del ex guardia civil de esa Policía don David J. Fredo, la suma de $ 28.84, importe de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

Licencias

Conceder las siguientes con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

16—José Punales, guardia civil de Rocha, 20 días.

17—Donato J. Mammise, guardia civil de Paysandú, 90 días de prórroga. Y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Julio Taborda.

18—Purificación Mendez, guardia civil de Montevideo, 30 días de prórroga.

19—Andrés Madero, Comisario de Canelones, 30 días de prórroga.

20—Manuel Felicio Da Gracca, guardia civil de Río Negro, 90 días de prórroga.

21—José Lema González, peón de este Ministerio, 80 días de prórroga.

22—Erasmo Leguisamo, agente de Investigaciones de Colonia, 95 días de prórroga.

23—Adolfo T. Pereyra, Suboficial Inspector de Lavalleja, 90 días de prórroga.

24—Roberto Silvera, Escribiente de Montevideo, 69 días.

25—Gumersindo Toledo, guardia civil de Montevideo, 60 días de prórroga.

26—Rosendo Cardozo, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Osvaldo Cuadrado.

27— Miguel Scelza, agente de Investigaciones de Montevideo, 180 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

28—Adalid Pereyra, comisario de Rocha, 60 días de prórroga.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

29—Adrián Pereyra Coito, guardia civil de Florida.

30—Francisco Rodes, guardia civil de Florida.

31—Pedro Suárez Martínez, guardia civil de Florida.

32—Valentín Rodríguez Viera, guardia civil de Montevideo.

33—Juan Sarmiento Dávila, guardia civil de Montevideo.

34—Ramón Severo Lemos, guardia civil de Soriano.

35—Julián Machado, guardia civil de Tacuarembó.

Diversas resoluciones

3—Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por la suma de 40.00 con cargo al decreto de 29 de Mayo de 1941 (ley 4 de Setiembre de 1940), importe de los gastos de manutención del personal que tendrá a su cargo la construcción de las líneas telefónicas a los Piquetes de "La Floresta" y "Costa Azul".

37—Que la Contaduría General liquide a favor de la Jefatura de Montevideo, la suma de 5.00 con cargo a los decretos ley de 15 de Abril y 4 de Diciembre de 1942, que deberá entregar al señor Pilar Arismendi, importe de los medios sueldos que le fueron retenidos durante los meses de Octubre y Noviembre de 1936.

38—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la firma E. Lagomarsino y Cía., en la suma de pesos 245.00 tres mil quinientas ventanillas metálicas destinadas al fichero de la Sección Personal, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Gastos generales de Oficina" del ítem 7.01.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el día 18 de Enero de 1943.

Se designa con el nombre de "Pabellón Hospital doctor José J. Martirené" al block constructivo recientemente inaugurado en la Colonia "Gustavo Saint Bois".

Decreto disponiendo que el Instituto de Enfermedades Infecciosas dependiente del Ministerio de Salud Pública, se denominará en el futuro "Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas doctor José Scosería".

Se aumenta hasta la suma de 150.00 mensuales la partida acordada por el artículo 3.º del decreto de 3 de Junio de 1938, a favor del doctor don Sebastián B. Rodríguez, para el cumplimiento de los fines a que se refiere la parte dispositiva del mencionado decreto, y que se sirve en la actualidad con cargo al inciso E) del rubro 1.02 del ítem 10.5 del Presupuesto General del Estado, Ministerio de Salud Pública.

Se designa sirviente del Hospital Pereira Rossell a la sirviente del mismo establecimiento, señora Estrella Castiñeira de Torres; para sustituír a ésta a la aprendiz de Enfermera de la misma dependencia, señorita María Elena Reyes; y para reemplazar a ésta, a la aprendiz de Enfermera suplente, señora Angela Saenz de Rath.

Se acepta la renuncia presentada por la señorita Elbia Fontán del cargo de Visitadora del Centro Departamental de Colonia.

Se designa Encargado de Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, a la señora Peregrina Dominicci.

Se designa Auxiliar 1.º del Hospital Pereira Rossell al Escribiente del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, señor Juan José Villas Boas; para sustituír a éste, al Escribiente de la misma

dependencia señor Pedro Santos Ventura, y para subrogar a éste, al funcionario del mismo establecimiento, señor Guillermo Castillo.

Se designa Inspector de la Secretaría General al 2.° Jefe de la Oficina de Habilitaciones de la División Administración, señor Lauro Cabal Wells; para sustituir a éste, al Oficial 1.° de la misma repartición, señor Armando López Ferrari; para reemplazar a éste, al Oficial 2.° de la Secretaría General, señor Aníbal Benítez y para subrogar a éste, al Auxiliar 1.° del Hospital Pereira Rossell, señor Manuel Marta.

Se designa portero del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital Fermín Ferreira) al sirviente del mismo establecimiento, señor Angel Pianteri; para sustituir a éste, al sirviente de la misma dependencia, señor Roberto Rama, para reemplazar a éste, al sirviente de la misma repartición, señor Ceferino Colman y para subrogar a éste, al aprendiz de Enfermero señor Baltasar Silveira.

Se designa Nurse del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois), a la señora Ipres Gilbeaux de Parule.

Se acepta la renuncia presentada por el señor José Antonio Migueus del cargo de sirviente del Hospital Fermín Ferreira.

Se designa al doctor Eugenio R. Zerboni, de acuerdo con el concurso de méritos realizado, para ocupar el cargo de Médico Radiólogo de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Se autoriza la adquisición del instrumental y efectos ofrecidos por el doctor Correch, debiendo atenderse la erogación de $ 378.50 que la misma demanda, con cargo al artículo 70 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Se designa al doctor Juan F. Casinelli para ocupar por el término de tres años el cargo de Médico Ayudante de Sala de Lactantes del Hospital Visca (Servicio del doctor Peifort).

Se acepta la póliza de Seguro de Fidelidad, expedida por el Banco de Seguros del Estado a favor de este Ministerio, por los actos que en perjuicio pudiere ocasionar el señor Elbio Burza Palermo en su carácter de Secretario interino del Instituto Antirrábico, por un monto de pesos 2.000.00.

Se designa al Profesor doctor Juan Pou Orfila, Director Honorario del Pabellón de Curieterapia del Hospital Pereira Rossell.

Se designa para ocupar el cargo de sirvienta del Hospital Pedro Visca, a la lavandera del mismo señorita María del Carmen Martínez y para sustituir a ésta, a la aprendiz de Enfermera señora Coralia Alvez de Soto.

Se designa para ocupar el cargo de Médico de Guardia del Hospital Pasteur con carácter interino y hasta tanto se proceda a la realización del concurso correspondiente, al doctor Roberto Delbene.

Se designa para ocupar el cargo de Médico Higienista, Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, con carácter interino y hasta tanto se proceda a la realización del concurso correspondiente, al doctor José F. Gatti.

Se designa sirviente de la Escuela de Nurses a la señora María Luisa Acosta de Ramírez.

Se designa a la señora María L. Rebuffello de Rossi para ocupar el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Rocha.

Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Ovulos de Sulfatiazol Nobel" y "Fibrogeno Merrel Bucal", solicitada por los representantes de las mismas.

Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Fibrogeno Merrel Subcutáneo" "Polvotiazol Mixto" "Lobelin Bischoff" "Tirofren Hormona", solicitadas por los representantes de las mismas.

Las prescripciones de los productos mencionados deberán hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los productos.

Se aceptan las siguientes propuestas en la licitación de artículos de goma realizada el 21 de Diciembre próximo pasado:

Fábrica Uruguaya de Neumáticos: 60 bolsas para hielo 31 cmts. con tapa metal rosca a $ 1.76 c|u.; 100 ídem 28 ctms. a $ 1.68 c|u.

Jorge Rubio: 95 bolsas para hielo, artículo 678, de 30 ctms. a $ 1.67 c|u.; 85 ídem 28 ctms. a $ 1.59 c|u. 100 bolsas ídem, artículo 497 de 25 ctms. a $ 1.34 c|u.; 50 ídem de 20 ctms. a $ 1.225 c|u.

Pablo Ferrando Sociedad Anónima, 150 pares de guantes cirugía número 7,350. Idem número 7 1|2 a $ 0.88 c|u.

Juan G. Baru: 20 c|u. braguerítos inguinales todo goma pelota aire dobles números 30, 35, 40, 45, 50 a $ 1.90 c|u. 20 c|u. ídem umbilicales números 30, 35, 40, 45, 50 a $ 1.50 c|u.

Se aceptan las siguientes propuestas en la licitación de tejidos, realizada el 4 del corriente:

José Martínez Reina: 360 camisetas de verano hombre talles 38, 40 s|n. 131 a $ 0.50 c|u.

Campomar y Soulas: 50 docenas tricotas calidad 21 talles 6|8 y 10|12 años, a $ 9.50 docena.

Se aceptan las siguientes propuestas en la licitación de Sulfadiazina y Sulfaguanidina, realizada el 14 de Diciembre próximo pasado:

Eduardo Marquez Castro y Cía., 50 frascos por 100 comprimidos de 0 gr. 50 c|u. de sulfadiazina a $ 7.92 el frasco.

Compañía Industrial Farmacéutica: 50 frascos por 100 comprimidos de 0 gr. 50 sulfaguanidina "Squibb" a $ 7.62 el frasco.

Se aceptan las siguientes propuestas de las firmas Francisco Susena e hijos y Crespi Hermanos, en la licitación de artículos de barraca realizada el 28 de Diciembre próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Enero 22 de 1943.

Se fija un plazo de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Domingo Torre y Cía., registro de la marca: "Royal Enfield", acta 37.300.

Concédese prórroga de plazo por el término de noventa días para evacuar la vista conferida a: Henry Simon Limited en su solicitud de privilegio industrial para "Método de recauchutar cubiertas y aparato para ello" y, a sus efectos, pase a la **Dirección de la Propiedad Industrial.**

Concédese, a Nehl Corporation, **un nuevo plazo de noventa días para evacuar la vista conferida, en su solicitud de registro de la marca:** "Royal Crown", acta 38.064, y, a sus efectos, pase a la **Dirección de la Propiedad Industrial.**

Concédese a: Orange-Crush Company, un nuevo plazo de noventa días, para evacuar la vista conferida en su solicitud de registro de marca "Bidu", acta 32 929, y, a sus efectos, pase a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Enero 21 de 1943.

Pasa a la Facultad de Ingeniería el expediente acta número 5502, denominado: "Quemadores de hierro fundido que funcionan a gas oil, kerosene o diessel, para mejoras en cocinas económicas, calderas y estufas", del señor Luis Montaldo Roca, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias, los expedientes denominados: "Un gasógeno" acta 5629, del señor Abram Droz, de Portugal. — "Dispositivo de seguridad para la refrigeración de las boquillas de aire o toberas", acta 5632 del mismo. — "Ceniceros para gasógenos y aparatos similares, acta 5630, del mismo.

Pasa a la Facultad de Odontología, el expediente caratulado: "Mejoras en o relativas a materiales para tomar impresiones dentales y para otros fines", acta 5621 de la firma The Amalgamated Dental Co. Limited, de Inglaterra.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: Escrito del señor Ernesto Schneider referente al privilegio número 3197. — Expediente, acta 37.466 denominado "White" de The White Sewing Machine Corporation, de Estados Unidos de America. — Expediente, acta 5516 denominado: "Mejoras en flotadores para válvulas de cierre automático", de la firma Francisco Díaz Posadas, de Buenos Aires, República Argentina.

Se tiene por amparado a la ley número 10.089 al titular de la patente número 2976 denominada: "Interceptor de grasas para obras sanitarias de hierro fundido, sistema Lacas" de la Sociedad Castro y Cía. Limitada, de Montevideo.

A los efectos del pago de la primera anualidad **vista por 30 días,** en los expedientes de la firma Cuareta y Cía., de Buenos Aires, (República Argentina), acta número 5379 "Mejoras en quemadores de hidrocarburos líquidos". — Expediente acta 5378 "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores".

Vista por 15 días a la firma Compañía Industrial de Productos de Hormigón Sociedad Anónima de Montevideo, en el expediente acta 3942 denominado: "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza".

Vista por 15 días al señor Antonio Florio en el expediente acta 4222 denominado. "Un nuevo principio de electricidad aplicable a la medicina veterinaria y la botánica" denominado: "Vibraterma electro florioterápia".

Vista a la firma Carl Lindstrom Aktiengesellschaft **por 20 días** en el expediente denominado: "Fonotipía", acta 38.585.

Transferencia de patente de invención autorizada

Montevideo, Enero 21 de 1943.

"Interceptor de grasas para obras sanitarias de hierro fundido sistema Lachs" número 2976 de la Sociedad Castro y Cía. Limitada, transferida a "La Metalúrgica Uruguaya Sociedad Anónima", de Montevideo.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Enero 23 de 1943.

Pasa a la Jefatura de Policía de Montevideo, el expediente acta 5649, de los señores Luis y Angel Cánepa, de Santiago de Chile, para "Un nuevo tipo de semáforo para dirigir el tráfico".

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: Expediente acta 772, denominado: "Industria para

la elaboración de merluza y corbina tipo bacalao por procedimiento del vacío"; 2) "Harinas de pescado para alimentación humana, alimentación de animales y fertilizantes agrícolas por el método de dispersión"; 3) "Colas de pescado por concentración al vacío y bajas temperaturas" y 4) "Conservas de pescado tipo paté", de la Industria Pesquera Uruguay Limitada, de Montevideo. — Escrito de Wilhem Kramer, referente a "Un dispositivo para la elaboración de franjas angostas de tejido de alambre soldado, con sus mallas dispuestas en la dirección de la red", acta 4740.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente, acta 5114 denominado: "Mejoras en ampollas de vidrio para medicamentos y otras substancias", del señor Luis E. Laplacette, de Buenos Aires, (República Argentina).

Pasa en vista al Frigorífico Nacional el expediente acta 5653 "Perfeccionamiento para pelar papas y otros frutos", del señor Russell Grandy Doyle, de Buenos Aires, (República Argentina).

Pasa en vista al Frigorífico Nacional el expediente acta 5586 denominado: "Una nueva producción e industrialización de sustancias córneas, guampas y pezuñas de la fauna ganadera de nuestro país", del señor Ernesto Gercar, de Montevideo.

Prorrógase la vista conferida a 90 días en los expedientes denominados: "Procedimiento para fabricación de clavos de planchuelas", acta 5541 de Juan José Villarroja", de Buenos Aires (República Argentina).

Prorrógase a 90 días la vista conferida en el expediente acta 38.160 denominado: "Lotion Royal Briar" de la Compaña J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra.

Se desestima la gestión iniciada por el señor Romualdo Cano, de Buenos Aires, tendiente a obtener patente de invención bajo acta 4375 denominada: "Mejoras en cajas para fósforos y similares".

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes caratulados: "Viocolil", acta 37.984, de laboratorios Suarry Sociedad Anónima, de Montevideo. — "Ricolon", acta 37.975 de la misma firma.

Montevideo, Enero 23 de 1943.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente denominado: "Fabricación de barras, planchuelas, hierro ángulo T, media caña, etc., de hierro dulce, de todo perfil y medida a partir de la renovación y remoldeado de varillas, hierros, planchas usadas", de los señores Narciso Balmaña, Pablo Roig y Sebastián José Roig, de Montevideo, acta número 853.

Pasa a la Universidad del Trabajo, el expediente caratulado: "Un nuevo tipo de carpintería de obra", del señor Eugenio Pedroni, de Montevideo, acta N.° 5242.

Transferencia de marcas autorizadas

"Jabón Castillo", número 35.626 a favor del señor Vicente Navascues, del Departamento de Soriano (Repúblico O. del Uruguay). "La Razón", número 25.033, a favor de Talleres Gráficos Sur Sociedad Anónima, de Montevideo.

Patentes de invención concedidas

"Mejoras en o relativas a conservativos para sustancias animales y vegetales", del señor John Bleeck, de Inglaterra, acta 4169. — "Base para lámparas eléctricas y artículos similares", de la International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra, acta 5143.

Transferencia de patente de invención

"Nuevo sifón para desagüe de lavatorios y piletas", número 3451 a favor de la Metalúrgica Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo.

Se tiene por amparado a la ley número 10.089 al titular de la patente de invención denominada: "Algunas mejoras en la construcción de puertas por el sistema celular", número 3283 del señor Aquiles Faroppa, de Montevideo, declarándose planteada la industria del mismo.

Se rectifica el domicilio de la firma Mendel y Cía., titular de la marca número 33.489 "Lysoform" cuyo domicilio es en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Se detiene el trámite hasta tanto se resuelva la gestión similar iniciada bajo acta 442 en el expediente acta 809 denominado: "Destilización seca de desperdicios de madera o leña" de los señores Enrique Mañé, Godofredo Castrillejo y Rivera Rodríguez, de Montevideo.

Se detiene el trámite hasta tanto se resuelva una cuestión igual a la planteada en el expediente acta 5679, en el expediente denominado "Tablilla para el pavimento con la característica de su adherencia, acta 5696, de los señores Miguel A. Barthe Pittaluga y Dante David.

Vista por 20 días a la firma Bernardo Baringloiz, en el expediente acta 5697, denominado: "Silenciador y desintoxicador de los gases de escape de motores de combustión interna".

Vista por 10 días a la firma José Spinelli, Francisco Spinelli, Eduardo Alonso y Antonio J. Spinelli en el expediente acta 5292 "Fabricación de artículos sanitarios de vidrio".

Vista por 20 días a la firma Narciso Balmaña, Pablo Roig y Sebastián J. Roig en el escrito de oposición presentado por la firma Cinoca Sociedad Anónima, referente al privilegio, acta 853.

Vista a la firma Antonio Conti, por 10 días, en el expediente acta 442 denominado: "Destilación seca de las maderas y sus derivados ácido piroleñoso de acidez total expresada en ácido acético, alquitrán vegetal acetato de calcio, ácido acético comercial, ácido acético puro, acetona comercial y pura".

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Jueves 28 de Enero de 1943 — Núm. 10906

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas ..	"	0.10

B) Avisos matrimoniales — " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ..... — " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso — " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... — " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... — " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... — " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... — " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 pares de botas y 1.800 pares de borceguíes, destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 22 de 1943.

(Cuenta corriente) En.26-614-v.feb.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.500 cascos, destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 8 de Febrero próximo a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presenvia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 22 de 1943.

(Cuenta corriente) En.26-615-v.feb.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir aceitunas, avena laminada, almidón, cigarrillos tipo rubio, cocoa, alimento Completo, café en envases de 1 kilo y de 1|4 kilo, fósforos, harina de trigo especial, jabón común, jabones de tocador, papel de fumar, pomada para calzado caoba y negra, sardinas, papel estraza, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943.

(Cuenta corriente) En.25-578-v.feb.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir los útiles de escritorio e impresos necesarios para las distintas Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.

(Cuenta corriente) En.20-424-v.en 30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo, pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-425-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 2.000 litros de aceite S. A. E. 30 o similar, 3.000 litros de aceite S. A. E. 40 o similar 1.500 litros de aceite S. A. E. 50 o similar con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-427-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 1.500 blocks número 2 2.500 blocks número 3 4.000 blocks número 4 y 300 libros Travers 2 manos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1943.
(Cuenta corriente) En.19-388-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir paño "1920" para uniformes, entretela fina, cretona ordinaria, forro marrón ordinario, con destino a Talleres, para la confección de uniformes con destino a la Escuela Militar de Educación Física de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-428-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 3.000 frazadas para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-426-v.en.30.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933 se previene a los señores que más abajo se mencionan sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos calle Ciudadela número 1384 dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados.

Señor Santos R. Silva. — Solar C, empadronado con el número 48.037, (hoy 135.745), plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, del 2 de Mayo de 1929 y ubicado con frente a la calle Carve 9.a sección judicial de Montevideo.

Señor Julio San Martín. — Solar número 19 manzana A, empadronado con el número 90.419 (hoy número 144.065), plano del agrimensor Juan C. Barrutti, de Febrero de 1930 y ubicado frente a la calle J. M. Acuña, 11.a sección judicial de Montevideo.

Señor Basilio Sahaidak. — Solar número 7, manzana 12 D, empadronado con el número 23.692 (hoy 140.862), plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de Octubre de 1929 y ubicado con frente a las calles Estados Unidos y Turquía, 13.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Enero 8 de 1943.
(Cuenta corriente) En.13-191-v.en.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 132
Adquisición de 1.000 a 1.500 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción.

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 a 1.500 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción de acuerdo al pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles del Banco de Seguros del Estado, todos los días hábiles de la hora 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco el día 5 de Febrero de 1943 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.18-348-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
EDICTO DE EXPROPIACION

A los efectos dispuestos por el artículo quince de la ley de Expropiación de Bienes Raíces, de veintiocho de Marzo de mil novecientos doce, se hace saber que en virtud del decreto dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 30 de Octubre de 1942 se ha resuelto proceder con destino a ampliación del Ministerio de Hacienda, a la expropiación de los siguientes inmuebles ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento, cuyos propietarios, padrones y áreas se expresan a continuación: A) Propiedad de don Félix J. Reventós, padrón número 6.913, que consta de una área de 263 metros 89 decímetros; B) Propiedad de don Agustín Deambrosis, padrón 6.914, que consta de un área de 204 metros 91 decímetros; C) Otra propiedad de don Agustín Deambrosis, padrón número 6.915, que se compone de un área de 221 metros 11 decímetros. Se previene: 1.o Que los respectivos antecedentes se encontrarán de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413; y 2.o Que vencido ese plazo, los propietarios o sus apoderados o representantes y el poseedor u ocupante, gozarán de un nuevo plazo de ocho días, a los fines del artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — El Jefe - Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) En.20-405-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 1143

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Materiales; B) Herramientas; y C) Escaleras, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Enero de 1943: a la hora 9 y 15 A) Materiales, y 10 y 30 B) Herramientas, y el día 30 de Enero de 1943, a la hora 10 C) Escaleras, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.19-391-v.en.29.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan a continuación.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en los días y horas que se establecen:

1.o A) Calzados para niños. — Miércoles 10 de Febrero a la hora 9; B) Uniformes personal y 2240 pantalones niño. — Miércoles 10 de Febrero a la hora 10.

2.o A) 4.000 metros bombasí y 5.000 metros tartán algodón. — Jueves 11 de Febrero a la hora 9; B) 2240 tricotas o buzos deportes para niños. — Jueves 11 de Febrero a la hora 10.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1943.
(Cuenta corriente) En.27-643-v.feb.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de construcción, ampliación y reparaciones a realizarse en los edificios asiento de las escuelas números 5 de segundo grado, de Guichón (Paysandú) y 80 de primer grado de barrio Midland, Paso de los Toros (Tacuarembó), de acuerdo a los recaudos que pueden retirarse de la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 780, a partir del día 18 del corriente hasta el 30 de Enero de 1943.

Precio de las carpetas: $ 10.00 (diez pesos) cada una. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.13-209-v.en.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION PARA LA IMPRESION DE SU BOLETIN

Llámase a licitación para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 27 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.27-641-v.feb.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Bromatología.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 29 de Mayo de 1943 donde se encuentran a disposición de los interesados las bases generales y especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942.
(Cuenta corriente) Di.7-11773-v.feb.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION
PARA LA ADQUISICION DE LAMPARILLAS ELECTRICAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mil doscientas ochenta lamparillas eléctricas para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día ocho de Febrero próximo a las diez horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.27-645-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHEQUES PARA GIRO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de trescientos cincuenta mil cheques destinados al servicio de giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero próximo a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.23-499-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase por segunda vez a licitación pública para la construcción de cinco viviendas individuales destinadas a los señores HERMENEGILDO CARLOS ARAUJO, JUAN CARLOS GUTIERREZ, ERNESTO MARTILOTTI, RICIERI CAVAJANI y JOSE F. AGOSTO, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General del mismo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero de 1943 a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.25-546-v.feb.4.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES

Se llama a licitación pública para los siguientes suministros, pudiendo los intere-

sados retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Número 139. Lamparillas eléctricas. Apertura: 4 de Marzo de 1943 a las 10 horas.
Número 140. — Durmientes de quebracho y maderones de curupay. Apertura: 17 de Febrero de 1943 a las 10 horas.
Las propuestas de cada una de estas licitaciones serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en los días y horas fijados. Montevideo, Enero de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.20-421-v.en.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1875
Papel diario blanco

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Abril de 1943 a las 15 horas para proveerse de 150.000 kilogramos de papel diario tipo revista, de color blanco azulado de 82 centímetros de ancho provisto en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.26-611-v.feb.5.

U. T. E.
EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor EOS JORGE BELLINI VALDES por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales, si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.25-547-v.en.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1873
Papel obra segundo de color

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1943 a las 10 horas, para proveerse de 80.000 kilos de papel obra segunda de 82 centímetros de ancho provisto en bobinas: 45.000 kilos de color verde claro y 35.000 kilos de color amarillo canario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.43. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.19-386-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

La Fábrica de Armas de CELMI HERMANOS, de Montevideo, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Nuevo modelo de pistola automática" de la que deposita dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.70 En.26-600-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ARMANDO PIAZZA, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle José L. Terra número 3059, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Modelo de brasero para uso doméstico", del que ha depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 En.26-601-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MANUEL NUÑEZ RIVAS y JOSE FRANCISCO PARIS, ciudadano legal y argentino, respectivamente, empleados y domiciliados en la calle Michigan número 1559 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un pergamino registro de nacimientos, del que se declaran autores y que denominan con el nombre de "Estudio Paris" y del que han depositado dos ejemplares impresos en litografía en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 En.19-378-v.en.28

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ITALO VIZCAYCHIPI, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3933, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de "Cabeza de mujer estilizada en forma de pez" de la cual ha depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 En.23-514-v.feb.1.o.

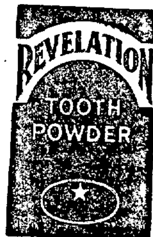
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39853
Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de Joyce, Inc., domiciliada en Pasadena, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

joyce

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.18-288-v.en.28.

ACTA N.o 39842
Montevideo, Enero 8 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de M. M. Gardella (Sucesión), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos dentífricos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.21-432-v.feb.1.o

ACTA N.o 39901
Montevideo, Enero 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Cosechera" - Romeo Zerboni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ROSITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.26-591-v.feb.5

ACTA N.o 39906
Montevideo, Enero 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hercules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPIRALOK

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.27-620-v.feb.6.

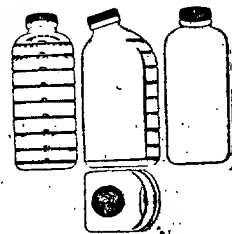
ACTA N.o 39857
Montevideo, Enero 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SULFAMIDOTERAPIA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.18-286-v.en.28

ACTA N.o 39860
Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Selmer

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.19-365-v.en.29

ACTA N.o 39879
Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor G. Breuer, en representación de la firma Lever Hermanos Limitada, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.22-484-v.feb.2.

ACTA N.o 39878
Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marcos Balé y Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"SOLIBRISA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.21-444-v.feb.1.o.

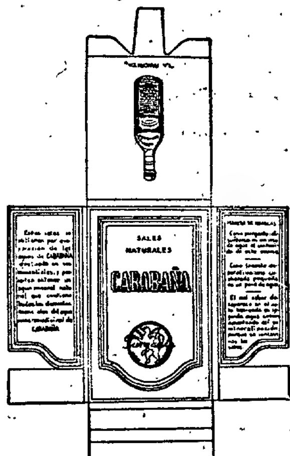
ACTA N.o 39902
Montevideo, Enero 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wood Shovel and Tool Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Piqua, condado de Miami, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.26-590-v.feb.5

ACTA N.o 39885

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de R. J. Chavarri, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. - Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$10.60 En.23-506-v.feb.3.

ACTA N.o 39890

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la U. S. Vitamin Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VI-LITRON

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. - Alberto V. Canessa, Director - Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-508-v.feb.3.

ACTA N.o 39891

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la U. S. Vitamin Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

POLY-B

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados de vitamina).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-510-v.feb.3.

ACTA N.o 39894

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Norwich Pharmacal Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

UNGUENTINE

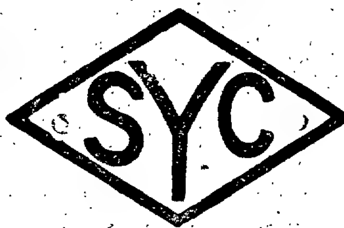
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-511-v.feb.3.

ACTA N.o 39880

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 En.20-412-v.en.30.

ACTA N.o 39874

Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADASANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.20-403-v.en.30.

ACTA N.o 39873

Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACHILLES"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.20-404-v.en.30.

ACTA N.o 39872

Montevideo, Enero 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMFLIOND"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 En.19-381-v.en.29.

ACTA N.o 39871

Montevideo, Enero 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ZIRIUS"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$7.00 En.19-380-v.en.29.

ACTA N.o 39829

Montevideo, Enero 5 de 1943. — Con esta fecha P. Dubourg, apoderado del señor Héctor M. Fabricio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"OPOVAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 En.19-373-v.en.29.

ACTA N.o 39870

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha el doctor Juan Abal, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TERMINUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$7.00 En.18-344-v.en.28.

ACTA N.o 39855

Montevideo, Enero 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma House of Westmore, Inc., domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-445-v.feb.3.

ACTA N.o 39892

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Carborundum Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Niagara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NIAGARA

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-507-v.feb.3.

ACTA N.o 39884

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-512-v.feb.3.

ACTA N.o 39893

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Norwich Pharmacal Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Pepto-Bismol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-509-v.feb.3.

ACTA N.o 39877

Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLUMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.21-446--v.feb.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5727

Montevideo, Enero 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Bernasconi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema en la construcción de calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.27-621-v.feb.6.

ACTA N.o 5726

Montevideo, Enero 21 de 1943. — Con esta fecha los señores José Celmi y Ernesto Celmi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de pistola automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco. Secretario.

$8.00 En.26-602-v.feb.5.

ACTA N.o 5725

Montevideo, Enero 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de vasos comunicantes aplicable a la expedición de líquidos en cantidades exactas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.25-545-v.feb.4.

ACTA N.o 5723

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Teodoro Enrique Gutiérrez ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sobres con abridor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se orden la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.22-473-v.feb.2.

ACTA N.o 5724

Montevideo, Enero 19 de 1943. — Con esta fecha el señor José Bruno, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Interruptor bipolar de corte rápido para vehículos automotrices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.22-481-v.feb.2.

ACTA N.o 5721

Montevideo, Enero de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Eduardo Luis Enrique Elli, domiciliado en Martínez, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento alcalino continuo para la recuperación electrolítica del estaño, de recortes y desperdicios de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.18-343-v.en.28.

ACTA N.o 5720

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Antonio Artese y José Rossi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la obtención de aceite comestible y su correspondiente planta industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 En.19-362-v.en.29.

ACTA N.o 5722

Montevideo Enero 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Dante David, Arnaldo Ghiringhelli, Juan Fco. Anselmi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Una bovedilla para entrepisos y azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 En.18-392-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 250

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Dirección General de Impuestos Directos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras N o 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de acepta, la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-548-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con los nuevos recaudos, para las obras del Hospital de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-549-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249

Llámase a licitación pública por primera vez para la sobras de pinturas de los elementos constructivos de los ascensores y montaplatos del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-550-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles de escritorio para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.21-462-v en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 246

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pabellones de albergue y casa del encargado de la escuela agrario - industrial, Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Ro Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En 20-419-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 247

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 29, del arroyo de la Virgen (San José), proyecto de un salón de clase y casa - habitación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-420-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 444

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una autobalsa para el río Negro.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 2 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) En.27-649-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 446

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un remolcador para los servicios de esta Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 1.o de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) En.26-607-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Paysandú - Salto

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o de la ley vigente de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fechas 23 y 30 de Octubre del año pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial de Paysandú, que se destinan a la construcción de la obra mencionada en la cabecera, haciendo constar que la declaración legal de utilidad pública de tales expropiaciones ha sido hecha por el artículo 4.o de la ley citada y por el artículo 65 del Código Rural, puesto en vigencia en 1942:

Número 1. — Propietario: Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización): Fracción número 1 del plano de expropiación, compuesta de una superficie de 2 H. 9850 m.2 00, linda: por el Noreste, Este y Sureste, con el camino nacional a Salto y el arroyo Chapicuy Grande; Oeste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay. Fracción número 2 del plano citado, con una superficie de 2 H., 6122 m.2 40, linda: por el Suroeste, con el camino nacional a Salto; Noreste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay. Fracción número 3 del mismo plano, con una superficie de 1 H., 0060 m.2 00, linda: por el Norte y Este, con el camino nacional a Salto, y por el Suroeste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay. Fracción número 4 Superficie: 17 H., 9029 m.2 00, linda: por el Norte, con el arroyo Carpinchury; por el Este, Sureste y Suroeste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay, y por el Sur y Oeste con el camino nacional a Salto. Otra fracción de 12 H., 8555 m.2 00 también del Banco Hipotecario del Uruguay que, según plano autorizado por el agrimensor don Alberto J. Raffo, el

2. de agosto de 1942, linda: por el Norte, con Carlos Meyer, Este, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay, Sur, con el arroyo Carpinchury, y por el Oeste, da frente al camino nacional a Salto. Area total expropiada 3 H., 3619 m.2 40.

Número 2. — Propietario Carlos Meyer Superficie de la fracción número 1 del plano relativo, 8866 m.2 28, linda: por el Norte, y con el arroyo Chapicuy Chico, Noreste y Este, con el camino nacional a Salto; Sur, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, y por el Oeste, con más campo de Carlos Meyer. Fracción número 2 del mismo plano, con una superficie de 3 H. 9961 m.2 10 linda por el Norte, con el arroyo Chapicuy Chico; Este con más campo de Carlos Meyer; Sur, con campos del Banco Hipotecario del Uruguay; Oeste, con el camino nacional a Salto.

Número 3 — Propietarios Juan y Juan Pedro Destoc Superficie 5 H 1599 m.2 80, dividida en dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano relativo. La fracción A, con una superficie de 3 H., 4933 m.2 80 linda por el Noreste, Este y Sureste, con el camino nacional a Salto, y por el Oeste, con más campo de Juan y de Juan Pedro Destoc. La fracción B de 1 H 6666 m.2 00 linda: por el Norte, con Dolores Amaro de Siemens; Noreste, con más campo de los expropiados; Este, linda con un camino; Suroeste da frente al camino nacional a Salto.

Número 4. — Propietaria Dolores Amaro de Siemens Superficie total: 9 H 9529 m.2 00, dividida en cuatro fracciones, como se demuestra en el plano que trazó el agrimensor don Alberto J. Raffo el 28 de Agosto de 1942. Fracción 1 con 2 H 0440 m.2 00 linda por el Este con el camino nacional a Salto; Sur con el arroyo Chapicuy Chico; Oeste con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay. Fracción número 2, con 5 H 8827 m.2 00 linda: por el Este, con más campo de Dolores Amaro de Siemens; Sur con el arroyo Chapicuy Chico; Oeste y Noroeste, da frente al camino nacional a Salto. Fracción número 3 Superficie: 0 H 7724 m.2 00 linda: por el Noreste, Este y Sureste, con más campo de Dolores Amaro de Siemens; Oeste con el camino nacional a Salto. Fracción número 4 Area 1 H 2538 m.2 00 linda por el Norte con la sucesión de José María Amaro; Noreste, con más campo de la expropiada; Sur, con Juan Destoc y con Juan Pedro Destoc; Noroeste, da frente al camino nacional a Salto.

Número 5 — Pequeño triángulo de 315 m.2 8380 cuya propiedad se atribuye a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, linda: por el Norte y el Este con el camino nacional a Salto y por el Oeste, con terrenos de la citada Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

Número 6. — Propietarios: Los sucesores de don José María Amaro Superficie: 11 H 5996 m.2 00 linda: por el Norte, con campos del doctor César G. Gutiérrez; Noreste con campos de Carlos M. Amaro, José Gervasio Amaro, José María y Julieta Amaro Ferrari; Sur con Dolores Amaro de Siemens; Suroeste con el camino nacional a Salto.

Número 7 — Propietario: Doctor don César Gutiérrez Superficie: 5073 m.2 00 dividida en tres fracciones, como así resulta del plano de expropiación. Fracción número 1 con 1056 m.2 00 linda: por el Norte con terrenos del Estado, (antes del propio doctor Gutiérrez) Noreste da frente al camino nacional a Salto; Sur con Carlos María Amaro; Suroeste, con más campo del doctor César G. Gutiérrez. Fracción número 2 Superficie: 3035 m.2 00, linda: por el Noreste con más campo del propio doctor Gutiérrez; Sur con Carlos María Amaro; Suroeste y Oeste tiene frente al camino nacional a Salto. Fracción número 3 de 982 m.2 50 linda por el Norte con una calle. Este con más campo del expropiado y por el Suroeste y Oeste da frente al camino nacional a Salto.

Número 8 — Propietario: Pedro Borghi Superficie 1847 m.2 00 linda: por el Norte con los sucesores de Elena Amaro de Piñeyrúa; Este con más terreno de Pedro Borghi; Sur con el doctor César G. Gutiérrez, calle por medio; Oeste da frente al camino nacional a Salto.

Número 9. — Propietarios: Los sucesores de Elena Amaro de Piñeyrúa Superficie: 1841 m.2 80 linda: por el Norte con Vicente Conte; Este con más terreno de los sucesores de Elena A. de Piñeyrúa; Sur, con Pedro Borghi; Oeste da frente al camino nacional a Salto.

Número 10. — Propietario Vicente Conte Area 1999 m.2 80 linda: por el Norte con Humberto Cheleri; Este con más campo de Vicente Conte; Sur con la sucesión de Elena A. de Piñeyrúa; Oeste da frente al camino nacional a Salto.

Número 11. — Superficie 3746 m.2 80 propiedad de Humberto Cheleri. Linda: por el Norte con Pascual Forni; Este con más terreno de Humberto Cheleri; Sur con Vicente Conte; Oeste da frente al camino nacional a Salto.

Los que se consideren con derechos sobre los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428 y presentar las observaciones pertinentes, en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones número 3958.

En los casos de observaciones deberán exhibir previamente la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso y al inmueble expropiado, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En.22-494-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Tala - Paso Barrancas, comprendido entre kilómetros 87 700 y 103 300, en ruta número 40 (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el 10 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.25-575-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 30 de Diciembre de 1943, ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 11.a sección de Montevideo y 7.a de Canelones, con destinos a las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco

Número 975 — Propiedad de Luis Sachetti. Padrón número 108186 Superficie: 1 hectárea 8253 m.2 00.

Número 986. — Propiedad de Sara Faustina García Gómez de Secco Illa. Padrón número 7773 Superficie 1 hectárea 2983 m.2 00.

Número 988. — Propiedad de Dora María Pía García Gómez Padrón número 15354 Superficie: 1 hectárea. 2842 m.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.23-517-v.feb.3

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de zinguería y otras, a efectuarse en el edificio municipal situado en la avenida Joaquín Suárez número 3685, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 29 del corriente mes a las 10 horas en el local de la Dirección antes nombrada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.23-518-v.en.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión y montaje de tuberías de aire comprimido y fosos para engrase con destino al Garaje Municipal de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 8 a 12, pudiéndose adquirir el juego completo de elementos de estudio por la suma de $ 1.05.

El acto tendrá lugar el próximo 3 de Febrero de 1943 a las 10 horas, en el local de esta repartición Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) En 27-642-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Utiles de primeros auxilios
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación por segunda y última vez para la provisión de los siguientes útiles de primeros auxilios: 16 tijeras 5 pinzas tiralenguas tipo "Smarch" 5 pinzas tiralenguas tipo "Kocher" 5 pinzas de disección sin dientes, 5 pinzas abrebocas, curvas, tipo "Heister" y 5 riñones esmaltados medianos, en un todo de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal, previo pago en la misma repartición de la suma de $ 1.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en el local de la Dirección Luca J Obes número 1021, el día 28 de Diciembre de 1942 a las 11 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Dic.23-12303-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Instalación eléctrica

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por segunda y última vez para la instalación eléctrica del gabinete higiénico central del parque Rodó, de acuerdo con los planos, pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos) en que se fijó el precio de la carpeta respectiva.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en sus oficinas el día 30 de Enero en curso a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1943.

(Cuenta corriente) En.28-519-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Instalación sanitaria

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la instalación sanitaria a realizarse en el gabinete higiénico central del parque Rodó, de acuerdo con los planos, pliego particular de condiciones y memoria descriptiva rsepectivos, que los interesados podrán retirar en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), previo pago de la suma de $ 3.00, en que se fijó el precio de la carpeta respectiva.

Las propuestas será recibidas y abiertas en sus oficinas el día 30 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1943.

(Cuenta corriente) En.23-520-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición del Sr. JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, en su carácter de heredero del propietario del sepulcro 693, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Leonardo Martínez José Bauseilo y Ramona Avelleyra de Bauseilo, se hace pública esta petición previniendo que los interesados tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Nov.11-10804-v.feb.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA, en su carácter de propietaria del sepulcro 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña ELISA E. GAYRAUD, en su carácter de propietaria del sepulcro número 889 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del expresado local los restos de don Francisco Sapino y Ramón Garín se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Oct.24-10181-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ PEREZ, en su carácter de propietario del ni-

cho número 750 del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando arrojar al Osario General los restos que se encuentran depositados en el referido local y que pertenecen a Manuel Troncoso, Catalina Sivori, José Antonio Rodríguez, José Angel José Gonda, un feto hijo de Joaquín Alonso, Domingo Domínguez y Luis Alberto Cotelo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así como se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Oct.19-9821-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria, número 319 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Dic.3-11629-v.mz.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de veinte nichos en el cementerio de Villa Sarandí, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día sábado 30 (treinta) del corriente a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro correspondiente y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en **el pago de los aportes patronales y obreros** o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Enero 15 de 1943. — Pablo Mazón, Intendente - Interventor. — José R. Zinitria Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-422-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE 81.000 KILOS DE ALFALFA 18.000 KILOS DE MAIZ.

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 81.000 kilos de alfalfa y 18.000 kilos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 22 de 1943. — Inocencio D. Siri, Intendente Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-646-v.feb.30

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 27 de 1943

4.a Sección

OCTAVIO MANUEL OLVEYRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 843, y AMELIA LORENTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 843.

ADOLFO PLATZER, 41 años, soltero, ingeniero, argentino (naturalizado), domiciliado Convención 1220, y ELBA RONCORONI, 25 años, soltera, argentina domiciliada Convención 1220.

NELSON GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 928, y JUDITH ELISABETH FONTAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 928.

9.a Sección

MANUEL KACOWICZ, 28 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Colón, y ESTHER RAQUEL SYLBRSKTEIN, 20 años soltera, polaca, domiciliada Colón.

ARNOLDO AMERICO PIANO, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Melilla, y NILZA MARTINEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Abayubá.

JUAN PREGO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y NATIVIDAD BERMUDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

ESTEBAN CASYM, 44 años, soltero, empleado, ukraniano, domiciliado Colón, y MARIA CICCONE, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón.

10.a Sección

FRANCISCO JESUS SALGADO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Páez 3693, y MARIA ESTHER ALVEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada P. Páez 3693.

17.a Sección

JUSTO VILCHE, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Itacumbú 3868, y ODILA BORBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3868

22.a Sección

HORACIO GARCIA, 27 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Larrañaga 3566, y ESTHER RUSSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3659.

23.a Sección

ENRIQUE FALCHI CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1812, y MARIA ELENA MESTRE CONGRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1812.

24.a Sección

FRANCISCO CARACIOLO MESTRE, de 75 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 3012, y MARIA EREMITA LOPEZ, 64 años, soltera oriental domiciliada Rivera 3012.

JULIO VIZCAINO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3470, y SARA FONTAN ALMEIDA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Plácido Ellauri 3470.

CARLOS ALBERTO CRELIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D'Azeglio 2013, y ANTONIA GUILLERMINA WILLIAMS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1742

$2.00 Plp.-v.feb.29.

Montevideo, Enero 26 de 1943

4.a Sección

RODOLFO OCHS, 25 años, soltero, químico, alemán, domiciliado Maldonado 1030, y GERTRUD GALANTAI, 22 años, soltera, húngara, domiciliada Maldonado 1030.

7.a Sección

RUBEN MARCHELLI, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado 18 de Julio 1563, y ANA MARTA BRIVIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1565.

JOSE MARIA GOMEZ ROUCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1014, y PAULINA FRA DOMINGUEZ, 30 años, divorciada, española, domiciliada Salto 1014.

MARIA ADHEMAR GIUSTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1505, y MARIA DEL CARMEN ZOANI, 25 años, soltera, oriental domiciliada Minas 1245.

16.a Sección

LORENZO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2486, y ZULMA CRISANTA COBELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2486.

CARLOS GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3386, y JULIETA BERNASCONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4009.

18.a Sección

DONATO MACHIN POSSE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2480, e ISABEL ESCUDERO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Porongos 2480.

22.a Sección

ROBERTO CARACCIOLO QUIRICI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3498, y ANGELA MARIA GUAGLIANONE, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Brenco 1288

$2.00 Plp.-v.en.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o ANGEL CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 En.25-532-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de Crédito con LAMBERTO ARMADA Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la cónyuge supérstite y a los herederos o sucesores a cualquier título o modo de don Lamberto Armada para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesores del indicado causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.7-14-v.feb.10.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti y otros solicitando la declaración de ausencia de su madre doña MARIA CRISTINA DIACARINO o VACCARINO DE PONTICORBO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.9-8156-v.oct.1.o. Nov.9-v.nov.30. En.9-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Braulia Romero de Ribeiro con ADELINO TOMAS RIBEIRO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Adelino Tomás Ribeiro a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.9.82-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NERVI o LUIS NERVI BRUZZONI o LUIS NERVI BRUZONI o LUIS NERVI BRUSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$5.25 En.19-367-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA BALPARDA SALVAÑACH DE ROGBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Dic.29-12424-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON PLATICA WATMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo a los efectos en esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Juanángel L. Gianola, [illegible]

$7.20 Dic 28-12381-v feb.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ MANUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En 27-617-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Ricardo R Romero, Actuario Adjunto.

$4.50 En 22-485-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En 22-472-v feb 2

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MACELLARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones Montevideo, Enero 18 de 1943 - Ricardo R Romero, Actuario

$4.50 En.21-453-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MINOLI DE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que el solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor - Montevideo, Enero 14 de 1943 — Carlos María Trianón Actuario

$4.50 En.20-402-v en.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BOSQUE, citándose y emplazándose especialmente a doña Josefa Alvarez de Bosque o a sus herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrar de oficio curador de bienes haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. - Montevideo Enero 8 de 1943 Carlos María Trianón Actuario.

$9.60 En 12-165-v feb 15

Emplazamiento

[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: CARLOS (JUAN J.) y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en la vigésima sección judicial de este Departamento empadronado con el número cuarenta y un mil ciento noventa y seis con cuarenta metros diecinueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Pilar Costa; sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con el padrón cuarenta y un mil doscientos dieciséis y con parte del cuarenta y un mil ciento noventa y ocho: diecisiete metros cuatro centímetros al Sureste, que por formar esquina el terreno dan de frente a la calle India Muerta, y al Noreste, por formar martillo el terreno tiene tres líneas una de quince metros que lo separa del padrón noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres otra de veinticuatro metros treinta y cinco centímetros lindera con el padrón ciento y con los padrones noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro y ciento dieciocho mil novecientos setenta y seis y otra de un metro setenta centímetros que confina con el padrón cuarenta y un mil ciento noventa y siete. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 En.4-12538-v.feb 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "MILLINGTON DRAKE EUGEN (EUGENIO) Segunda copia de escritura" (Lo. 31. Fo: 799), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Manuela Lamas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieran oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada el diez de Julio de mil novecientos treinta y nueve por doña Manuela Lamas a favor de don Eugen (Eugenio) Millington Drake, por el escribano don Gonzalo Cortinas, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas 0805 metros, con frentes al camino departamental por el Paso de Escobar y a calle pública que empalma con dicho camino El expresado bien se encuentra empadronado con el número diecisiete mil seiscientos cincuenta y uno. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Enero 9 de 1943 - Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto

$19.20 En.16-279-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUNGEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario

$7.20 En.12-151-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANGELA BONIFACINO DE BUSCHIAZZO Pieza sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Buschiazzo con Angela Bonifacino y de nacimientos de María, Juana Josefa, Catalina Juana, Gregoria Dalia, Luisa Cristina y Paula Julia Buschiazzo Bonifacino, estableciéndose que donde el apellido paterno de los contrayentes en la primera partida y los apellidos paterno y materno de los inscriptos en las demás partidas figuran como "Busquiaso" o "Buschiaso" o "Busquiazo" y "Bonifachini", "Bonifaciul" o "Bonifachino" o "Bonifachina" debe decir, respectivamente, "Buschiazzo" y "Bonifacino" Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 En 16-285-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos: "Emilio Pessis contra MARION A. EVES Divorcio por causal" Libro 38, folio 366, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marión A Eves a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido su esposo don Emilio Pessis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 En 4-12524-v feb 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ELISEGUI HECTOR LORENZO y ELISEGUI MARIA ESTER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Héctor Lorenzo Elisegui y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Héctor Lorenzo: donde dice "Eliseris y Santaesteven" debe decir Elisegui y Santestevan; y B) De nacimiento de María Ester, donde dice "Eliseris y Santesteve" debe decir Elisegui y Santestevan, que son los verdaderos, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 En.18-327-v.feb.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIGNOLI, ROQUE DONATO. Expedición de segunda copia de escritura", libro 30, Folio 190, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de escritura o que se consideren con derecho, en caso de haber sido enajenado por el nombrado Vignoli, a un solar y mejoras, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 53.673 señalado con el número 3 de la manzana letra B en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1912 compuesto de 254 metros 13 decímetros, con 8.60 de frente al Este a calle Acevedo Díaz (antes Patria) número 2261, entre las calles Cuñapirú y Caganchа, igual extensión al fondo al Oeste con el solar número 8 29.46 al Norte con el solar número 2, y 29.64 al Sur, con los solares 4, 6 y 7 El solar descripto lo adquirió el expresado Vignoli de Augusto Turenne, José V Acuña, Miguel P. Lanata, Lorenzo Buschiazzo y Pedro Montti, según escritura autorizada por el escribano Ricardo G Virginio, el 3 de Febrero de 1921. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.28-12378-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Moreno Pedro contra SARA VIERA y LAUFRIDES VIERA Cesación de condominio" se cita y emplaza por el término de noventa días a los copropietarios en 2|18 partes del inmueble que se describe a continuación, llamados Sara Viera y Laufrides Viera, a sus causahabientes o herederos para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble es una fracción de terreno y lo en él construído, padrón número 267 en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje José Batlle y Ordóñez compuesto de 1.250 metros, con frente al boulevard Artigas y calle 19 de Abril, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — José T Pereira, Actuario.

$15.60 Dic 29-12411-v feb 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ALEJANDRA SPINOLA DE PENCO Sucesión" Libro 28 Folio 573, se cita a las legatarias Lucía y Olga Russo Spínola de acuerdo con el artículo 52 del Código Civil por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — C. Ponce Acosta y Lara Actuario.

$8.40 En 4-12558-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "CARLOS COLOMBO CORBELLA Sucesión" (Libro 27, Folio 278), se cita y emplaza a don Camilo Colombo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le nombrará curador de bienes que lo represente. Se hace cons-

tar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.31-12478-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BURGUES DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.26-12373-v feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORTENCIO IGNACIO DA SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 En.20-396-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó; dictada en el expediente caratulado "Miguel Iriarte contra FELISBINO DOS SANTOS y MARIA LUISA LEAL o sus sucesores. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes de doña Clemencia dos Santos de Bonilla, don Felisbino dos Santos y doña María Luisa Leál, a los demás descendientes de los mismos y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas veintinueve áreas, noventa y seis centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, con Miguel Iriarte, lo mismo que al Este; al Sur, Suroeste y Noroeste, con Fernando Martinicorena, según plano del agrimensor don José Gallardi, de Octubre del año 1941, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 En.20-395-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEOCADIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 En.20-393-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 En.20-394-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado para su publicación. — Migues, Diciembre 21 de 1942. — R. G. De Mula Conde, Juez de Paz.
$3.75 En.26-606-v.feb 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA MACHADO DE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.50 En.25-551-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA OLIVERAS DE OLIVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria entrante a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.50 En.25-531-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GIRIBONE DE SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 En.27-648-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 En.26-612-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 En.26-613-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ORTEGA, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 2 de 1943. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$4.75 En.18-347-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, dictado en autos: "Calleros María contra la sucesión de LIZARDO N. CALLEROS. Posesión notoria de estado civil (libro 24 Folio 871" se cita y emplaza a Nicasio Calleros para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$8.40 En 12-153-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en los autos "HAYDE UBALDINA SANCHEZ DE GUSSONI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Libro 21 Folio 295) se cita llama y emplaza a los herederos de don Roque Heredia y doña Serafina Rodríguez a don Antonio y don Ventura Ríos o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Chamamá, cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número doscientos sesenta y ocho, deslindada por el agrimensor Benito Bonasso, según plano de veinte de Marzo de mil novecientos cinco, compuesta, según el mismo, de cincuenta hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y nueve metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: en tres rectas de seiscientos cuarenta y un metros diez centímetros, ciento cincuenta metros, veinte centímetros y mil ciento cincuenta metros y diez centímetros, respectivamente, con Pío Michelena; en una recta de mil ciento noventa y ocho metros sesenta centímetros, con Juan Zabaleta, y en una recta de ochenta y tres metros treinta centímetros, con Hilario Bayarres; para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, de acuerdo con los artículos trescientos siete y trescientos ocho, del Código de Procedimiento Civil. Habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y término del emplazamiento. — Minas, Diciembre 26 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$24.00 En.4-12527-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CALABUIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 31 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$4.20 En.23-502-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALCERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 18 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$4.00 En.23-503-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 En.25-534-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 En.25-535-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose para estas publicaciones la feria próxima. — Maldonado, Diciembre 22 de 1942 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 En.25-536-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 16 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$4.80 En.25-572-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera,

doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Orphilio Goncalves Díaz contra DIVA SCHARNBERG CARRAO Divorcio" (N.os 6 y 8 del artículo 148 del Código Civil Lo. 32. Fo 26), se cita, llama y emplaza a doña Diva Scharnberg Carrao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera Enero 8 de 1943 — Víctor Anza. Actuario.

$12.00 En.21-447-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbés Pérez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de RAMON CAMPS MOLINA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rivera, Diciembre 30 de 1942 — Víctor Anza Actuario.

$7.50 En.11-134-v.feb.13.

— — —

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ARISTIDES ESPINOSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la publicación. — Rivera, Enero 12 de 1943 — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.20-423-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, y en el expediente caratulado "INOCENCIO FERMIN DE CASTRO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Antonio Rodríguez Viana, Juan Nieves, María González de Nieves, Enrique Vigliola Sesefredo Silvera Lima, Manuel Iglesias, Luis Patella, Manuel G. Acosta Amelia Eulogia da Costa de Rodríguez Lima, Nilo Rodríguez Lima, Flora Arriondo de Acosta, Sesefredo Victoriano da Costa, Egidio Silvera Borges, Anfiloquio Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Sesefredo da Costa y Ana María da Costa de Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a cuatro fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "La Higuera" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con los números 2717, 2738 y 3660, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, compuesta de una superficie de mil ochocientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y tres metros sesenta y ocho decímetros, incluso las sobras que en ellas existen, lindando: al Norte, el arroyo San Miguel por medio, con campo del Estado; líneas de mojones por medio, con campos de los sucesores de Guillermo Lima, de don Inocencio Fermín de Castro de la sucesión de Faustina Mandián de Acosta, de Inocencio Fermín de Castro y de Antenor Rodríguez, y senda de paso y camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de los sucesores de Guillermo Lima; al Este, camino vecinal a la Higuera por medio, con campo de José Rodríguez, y la línea de mojones por medio con campos de Mercedes Mena y otros, de Silvio L. Fossati, de Carlos Amílcar Fossati, de María Fossati de Vogler y de la sucesión de Astrogildo Correa; al Sur línea de mojones por medio, con campo de la sucesión Astrogildo Correa, y al Oeste y Nordoeste el arroyo San Miguel por medio con campos de Juan Francisco Olivera y del Estado para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento queda habilitada la feria entrante. — Rocha, Diciembre ... de 1942 ... Pérez ... M. Rubert Escribano

$3.20 En.7-34 v.feb.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO ARAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. Salto, Diciembre 30 de 1942 — Vitalino S. Motta Actuario

$3.75 En.18-390 v.en.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GODOFREDO CARLOS DEMETRIO WINDMÜLLER o DEMETRIO WINDMÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1942 — Atilio D'Angelo. Actuario

$6.72 En.14-235-v.feb.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento en autos "Federico de los Santos contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET o LLOBET Cumplimiento de compromiso" se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloisa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hug Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llovet o Llobet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días le otorguen en favor de don Federico de los Santos la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 359 metros y 1274 milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Chaná de esta ciudad, al Sur; 8 metros 60 centímetros con lote número 9 al Este, 41 metros 87 centímetros de fondo con lote número 9, y al Oeste 41 metros 82 centímetros con los lotes 1, 2, 3 y 4, llevando dicho solar el número 5 en el plano respectivo, con apercibimiento de que, si no comparecieran los referidos se otorgará de oficio por este Juzgado la correspondiente escritura de venta, por haberse comprobado que fué pago íntegramente el precio pactado en el boleto de compraventa firmado en esta ciudad el 1.o de Diciembre de 1924 Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1942 Rodolfo E Vidal Juez de P. a

$24.00 En.4-12535-v.feb.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 26 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 En.18-340-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FERMIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 30 de 1942 — Humberto Pou, Actuario

$4.00 En.18-341-v.en.28.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "POMBO VERONICO Quiebra" (Lo 10 Fo. 465), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Verónico Pombo para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 611 el 15 de Febrero de 1943 a las 10 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación haciéndose notar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 21 de 1942 — Humberto Pou. Actuario.

$11.70 En.14-230-v.en.30.

— — —

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos respectivos (Exp. 37|942), se cita y emplaza a don ATILIO MORALES o EVARISTO MORALES o EVARISTO MARQUEZ a que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Micaela Castro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 31 de 1942 — Humberto Pou Actuario.

$9.60 En.7-15-v.feb 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANTONIO MENDEZ Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Méndez solicitando segunda copia de la escritura pasada en "Cinco Sauces" octava sección de este Departamento, el 22 de Enero de 1921 ante el escribano Enrique Sasso, por la cual don Andrés Otero cedió a favor de Antonio Méndez todos los derechos que le correspondían sobre una fracción de campo compuesta de una superficie de treinta y ocho hectáreas, que limita: por el Norte, con José B da Costa; por el Sur, con Pablo Lotito; por el Este, con Natalia Cuadro y Sucesión Manuel Ignacio Rodríguez, y por el Oeste, con don José L. da Rosa. La escritura de referencia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio al folio 14 vuelta al 15, con el número 25. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual está habilitada la feria por noventa días. — Tacuarembó, Enero 14 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$19.20 En.25-543-v.feb.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1942 — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 En.21-451-v.feb.1.o

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 4.a sección. Autos "Jacques S. Miller con JUAN PEDRO HARAN PEREYRA. Juicio ejecutivo" Remataré el día 5 de Febrero a las 14 y 30 horas, en el local calle Dante 2362, un mostrador - vitrina, una balanza marca "Trébol" y dos estanterías. Base: dos terceras partes de la tasación. Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$6.00 En.26-596-v.feb.5.

R. PIÑEIRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con REDONDO y GARCIA Ejecución de prenda" radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, remataré el día 2 de Febrero a las 17 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una sobadora Siam "La Tragadora" con motor acoplado número 851 y una amasadora Siam de 617 bolsas, con motor acoplado número 647 Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o Informes: Rincón 696 Teléfono 8 - 71 - 78.

$8.00 En.22-487-v.feb.2.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ema Victoria Méndez Beaulieu con MODESTO RODRIGUEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 36 Fo 447), se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno con los edificios y

demás mejoras que contienen, situados en el barrio La Selva, paraje conocido por Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 91 92 y 93 en el plano levantado en Noviembre de 1909 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, y compuesto cada uno de ellos de 550 metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos 11 metros de frente por 50 de fondo y que forman, en conjunto, una fracción de 1.650 metros cuadrados, que mide 33 metros de ancho, de frente al Sud, a la calle Las Flores, entre las de Agricultura y Francisco Magariños (antes Comercio), a 55 metros de la esquina Agricultura, por 50 metros de largo y linda: al Norte, con los solares 65 a 67; al Este, con el 90, y al Oeste, con el 94. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado para la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942 — Nicanor dos Santos Actuario.

Informes: Misiones número 1489 (escritorios números 2 y 3). Teléfono 9-06-76.

$33.80 En.21-448-v.feb.4.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de "Rodríguez", segunda sección judicial del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Gabino Cabrera con CLAUDIO ABREU FALERO Ejecución" se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Febrero de 1943 a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don César E Pérez, asistido del señor Actuario Ad-hoc Gregorio Perdomo Pintos, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes con sus respectivas mejoras a saber. 1.o Una fracción de campo ubicada en "Rincón de la Torre" segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 8253 señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de 1938, compuesta de 8 hectáreas, 4664 metros, 82 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte, con la fracción "A"; por el Sur, con Joaquín Daveri; por el Este, con las fracciones C, D y E del mismo plano y por el Oeste, camino vecinal por medio, con Antonio Ernejo y en parte con la fracción letra "A" del mismo plano; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente relacionada y ubicada en el mismo paraje y sección, parte del mismo padrón, señalada en el citado plano con la letra "A" compuesta de 665 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con Antonio Ernejo; al Este, camino vecinal que la separa de la fracción "B" del mismo plano, y por el Sur, con Joaquín Daveri Se previene que: 1.o Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Los gastos y honorarios de certificados y escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario Ad-hoc el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y trámite del juicio. — Pueblo Rodríguez, Diciembre 28 de 1942. — Gregorio Perdomo Pintos, Actuario Ad-hoc.

$42.00 En.21-442-v.feb.6.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Autos "ALEJANDRO MAYES Quiebra" Todas las existencias de una tienda, en Misiones número 1366. Remate Torre el jueves 28 a las 16 horas.

$2.70 En.19-383-v.en.28.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Remataré, el día viernes 29 de Enero a las 14 horas, con habilitación de la feria mayor, en el local de la calle Uruguay 1550, esquina Tacuarembó, todas las existencias de mercaderías, muebles, útiles y maquinarias de la zapatería y fábrica de calzados "Ariel" por quiebra de CAROLINA C DE JUAYEK, dictada en autos por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Todo sin base y al mejor postor Garantía: 20 olo.

Por más datos a mi escritorio en Vázquez Ledesma 2855 Teléfono 41-04-39.

$6.00 En.19-411-v.en.29.

FRANCISCO RON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra JACINTO FUENTES, Ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día 13 de Febrero de 1943 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien. Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que es parte del padrón número 1160, con una superficie de 300 metros, que lindan al Norte, con Justo Germán Ferreira; 30 metros al Sur con Carmen Añaña de Leivas, igual longitud, al Este, diez metros, con la misma y al Oeste, igual extensión, con la calle Río Negro, de propiedad del referido señor Fuentes. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho: 2.o Serán también de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados y demás gastos que se originen con motivo de la escritura a otorgarse Y en constancia, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, haciendo constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario

$30.00 En.16-300-v.feb 2.

R. SCANAVINO y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados "Sucesión de GUIDO BRIATA", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base y a las horas que se indicarán a continuación, por el martillero señor Moisés Seba asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A la hora 15, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.533.33: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 38 de la fracción "C" en plano de fraccionamiento del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 343 metros 60 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Lisboa, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sud por donde linda con el solar 37; al Este, con solar 40 y al Oeste, con solar 36 Empadronado con el número 28.229 A la hora 16, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 5.000 00: Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión de este Departamento, compuesto de una superficie de 590 metros 30 decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Sud, a la calle Figueroa, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte y por el Oeste, con don José Carril, y por el Este, con la sucesión de Domingo Alcalá y Rubí, estando empadronado con el número 67.574. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso); y 3.o Que a los efectos de las publicaciones y de las diligencias de remate se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario

$42.00 En 15-268-v.feb.1 o.

JOSE VICENTE ALONSO

(De la firma Vicente Alonso y García)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Berrutti (Santina Aída contra BERRUTTI DE SALES (ELENA A.) y BERRUTTI (LUCIANO O.). Cesación de candominio" (Libro 40 Folio 399), se hace saber al público que el día quince de Febrero próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José Vicente Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de trece de Abril de mil novecientos veinticinco de un área de setenta y siete metros cincuenta decímetros, con cinco metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande número mil trescientos veinticinco entre las calles Arroyo Grande y Guaycurú por quince metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con propiedad de Serafín Nistal Dicho inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie 25 número 590), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó esta feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1943 — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$36.00 En.26-389-v.feb.11

CARLOS D. SANTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra FRANCISCO FELIS, JOSE FELIS, EMILIA FELIS, JOSEFA FELIS, SOFIA FELIS y JUAN CARLOS FELIS. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 11 de Febrero próximo y a las horas que se indica a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Carlos D. Santoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 17 horas: Dos solares de terreno situados en el paraje conocido por el Miguelete, señalados con los números 15 y 16 de la fracción letra E, de la ex quinta Piñeyrúa, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1902, con el edificio en ellos construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, compuestos en conjunto de una superficie de 1.800 metros cuadrados, que se deslindan así: 40 metros de frente al Sudeste, a la calle Teodoro Alvarez, por donde el edificio lleva el número 16, por 15 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sudoeste, a la calle Luis Lerena Lenguas (hoy Pablo Nin y González), por donde el edificio lleva los números 13 y 15; por el Nordeste, con el solar 17, y por el Noroeste, con los solares 10 y 14. Padrón número 80.040 Y 2.o A las 18 horas: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, sito en el barrio Pérez Castellano, compuesto de una superficie, según hipoteca, de 295 metros, que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Este, a la calle Maciel (hoy Jaime Roldós y Pons), por 34 metros y 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar empadronado con el número 72.228; al Sud, con el solar 10, y al Oeste, con los solares 5 y 7 Padrón número 72.229 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario

$55.50 En 25-382-v.feb.10.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUAN A CADEROSO Concurso", se hace público que el día 24 de Febrero del año próximo 1943, a las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero Adolfo Vázquez Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo número 523, y por una base no menor a las dos terceras partes de la tasación de los siguientes inmuebles por lotes separados. 1.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 21 del pueblo Piñera; 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, del plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A Mac Coll, y compuesta de una superficie de 625 metros, teniendo 25 metros en cada uno de sus lados y lindando al Norte calle José Pedro Varela, al Este calle Ramón J Cajal al Oeste María L. Suertegaray, al Sur terrenos del vendedor Padrón actual: número 143 Dicho terreno está tasado en $ 250 00. 2.o Una manzana de terreno situada en el mismo lugar y que según dicho plano, lleva el número 135, teniendo una superficie de 1 hectárea 35 metros que se deslindan así 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noroeste, por donde lin-

da, respectivamente, con las calles Julio Muro y Francisco Piria, 100 metros 30 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 40 centímetros al Suroeste, a la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Padrón actual: número 102. Esta manzana está tasada en $ 802.80 centésimos; 3.o Otra manzana situada en el mismo lugar y que, según dicho plano, lleva el número 36, de una superficie de 1 hectárea 72 metros, deslindados en esta forma: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noreste, con frente, respectivamente, a las calles Julio Muro y Plus Ultra; 100 metros 64 centímetros al Nordeste, a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 80 centímetros al Suroeste, sobre la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Padrón actual: número 140. Esta manzana está tasada en $ 895.76. Estas tres fracciones de terreno formaban parte del padrón número 384. Se previene: 1.o Que en el acto del remate deberá oblar el mejor postor el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que no se aceptará un precio no menor de las 2l3 partes de la tasación establecida; 4.o Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 723 (sexto piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$47.00 En.21-452-v.feb.6.

ANTONIO VOLPE
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Elvira Neves de Castro y Carlos Alberto, María Nélida, Ofelia Felipa y Zulema Castro contra la sucesión de MATEO TORRADEFLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador señor Antonio Volpe, asistido del Alguacil Ad-hoc designado y el escribano Francisco Vital Irazoqui, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6029 compuesta de diez hectáreas, siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con Victoria Neves; al Este, con el arroyo La Virgen; al Sud, con la sucesión de Ana Neves de Icasuriaga, y al Oeste, con Margarita Neves de Torredefló. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los registros públicos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Doctor Antonio Legnani número 591, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor a los efectos de la diligencia de remate. — Santa Lucía, Diciembre 10 de 1942.

$32.00 En.11-147-v en 28

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión de AGUSTINA MUÑOZ DE ANTUNEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en las puertas de este Juzgado, a la hora 10, por intermedio del martillero José María dos Santos, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la décima sección departamental Rincón de Campamento y Tacuarí, la que, según mensura y división del agrimensor José Entenza, se compone de una superficie de quinientas cincuenta y tres hectáreas cuatro mil ciento siete metros, salió señalada con el número dos y se ubica entre los siguientes límites: al Norte, el río Tacuarí, separando de Irene Jara, Francisco Bejeres, Rufino Bejeres, Bernardino Bejeres, Alvar Coronel y Santos Coronel; al Este, con la fracción número uno, de don Basilio Antúnez, línea recta por medio; al Sur, el arroyo Campamento, separando de José Macció y Hermanos, y al Oeste, línea recta, separando del lote número tres, de los sucesores de María Juana Antúnez de Alves Pereira y del lote número cinco, de Juan Antúnez. Se previene que los gastos de escrituración y de honorarios, como también todos los que pudieran adeudarse, que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$36.00 En.16-301-v.feb.2.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos "Campomar y Soulas contra BARTOLOME NIEVES. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día once de Febrero de 1943, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de San Carlos (2.a sección judicial de Maldonado), se procederá por el martillero don Analio Canoura Risso, asistido del Actuario Ad - Hoc, Escribano Adalberto González, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2l3 partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un terreno solar y finca ubicado en la manzana número 12, de la ciudad de San Carlos, padrón número 185, compuesto de trescientos trece metros setenta y cuatro decímetros cuadrados y que linda: Norte, calle Misiones; Sur, Benjamina M. de Ferraro: Este, Juan Barbé, y Oeste, Cándida y Concepción P. Martiniana Montovio. Se previene: I) Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 3.800.00; II) Que sólo se aceptarán ofertas que sobrepasen las 2l3 partes de la tasación practicada; III) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; IV) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración; V) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de San Carlos; VI) Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — San Carlos, Enero 19 de 1943. — Doctor Humberto Marichal, Juez de Paz.

$30.00 En.26-619-v.feb.11.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LUCAS M. ORIHUELA y otros. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 3 de Febrero de 1943, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero, que lo es don Juvenal Pereira, y con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, el inmueble que se menciona a continuación: Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 176 compuesta, según título, de 1159 hectáreas 9488 metros cuadrados y, según plano del agrimensor Juan A. Almiratti, del año 1922, de 1190 hectáreas, 2965 metros 78 decímetros cuadrados, situada en Arapey 7.a sección judicial del Departamento de Salto lindando: al Norte y Este, con campos de la sucesión de Secundino Silva (hoy Elsa Revello); al Sur, el río Arapey Grande y campo de Pedro de León (hoy Benjamín Viana), y al Oeste, sucesión de José León Panizza, teniéndose como base la suma de pesos 26.64 la hectárea, suma a que asciende los dos tercios de su tasación. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que fué habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 En.15-262-v.feb.1.o.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 27 de Diciembre de 1942, de fojas 105 vuelta a 106 vuelta, de los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO. Abintestato" (Lo. 14. N.o 302. Fo. 48), se hace saber al público que el día tres de Febrero de 1943, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 a las 9 horas, el señor Alguacil, a voz del pregonero designado, señor Ruben Alberti, asistido del suscripto Actuario procederá a vender, con las dos terceras partes de las bases fijadas, en almoneda, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicada en pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3050 metros cuadrados, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto y con una fracción que fué de Regino González (hoy de Villanueva Saravia); por el Este, con la misma fracción de Villanueva Saravia, con parte del solar número 2, que fué de Pedro Camarri y con el solar número 9; por el Sur, con la calle 19 de Abril, y por el Oeste, calle Florida. Padrón números 93 y 101. Base: $ 2.667.00 Segundo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, unido al anterior, compuesto de 1.250 metros cuadrados, que tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por 50 metros de frente al Norte, por donde linda, así como por el Este, con propiedades que fueron de don Pedro Camarri, y por el Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Padrón número 102. Base: $ 800.00. Tercero: otra fracción de terreno con los cercos y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, designada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó, en Abril de 1912, compuesta de tres hectáreas, 6894 centiáreas y 5 decímetros, que linda: por el Norte, con terrenos que fueron de Rufino y David Saravia y con sucesores de Felipe Pérez Nolasco; por el Sur, con el solar número 5 de la manzana letra L, con la manzana letra M y con parte del solar número 1 de la manzana letra N del plano ya citado; por el Este, con el huerto diez, de Ramón Saravia, y por el Oeste, con los huertos números tres, cuatro y cinco, que fueron de los señores Felipe Pérez Nolasco, Pablo Mila y Desiderio y Santos Saravia, respectivamente. Padrón número 1037. Base: $ 1.467.00; y Cuarto: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Olimar 8.a sección judicial de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la fracción número 10 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó, en 18 de Enero de 1913, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros y nueve mil seiscientos veinte centímetros, con doce metros cuarenta centímetros de frente al Este, sobre la calle de 10 metros de ancho, por medio, con el huerto número 11; igual longitud en la línea del Oeste, lindando con el terreno que se acaba de deslindar; 52 metros 27 centímetros en la del Norte, lindando con el solar número 10, de Rosa Rivero, y 52 metros 24 centímetros al Sur, lindando con el solar número 8, de Antonio Orique. Padrón número 1336. Base: $ 67.00 Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las bases fijadas para cada bien; B) Que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como también el expediente citado, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Para esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1942 — Hugo D. Govenola, Actuario.

(Costas) En.12-180-v en 28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 404 serie "Z", a cargo de PLACIDO GUTIERREZ, el 17 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos ochenta y dos pesos ($ 3.582.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintiséis mil quinientos dieciséis señalado con el número 6 de la fracción 5 en el plano respectivo de la nueva sección del barrio Italiano y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cincuenta y un decímetros, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Cavour, edificio 3176, entre las de Cairoli y D'Azeglio; 41 metros 01 centímetro al Nordeste, lindando con los solares 4 y 5; 39 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el 7, y 8 metros 68 centímetros al Sudeste, con finca del señor Calcagno. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.246.80 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que

se fija en el 1 ojo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento ,pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias internas, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos (pesos 2.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.823.64 al día del remate; H) Los títulos de Propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.27-647-v.feb.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7395, número 106 serie "30", a cargo de ANIBAL CASTAGNINO, el 8 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón veintitrés mil trescientos veintiocho, señalado con el número 9 de la manzana 21 del "Barrio Porteño" y compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros, deslindado: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Doctor Pablo de María, edificio 980, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 7 y 8; por el Sur, con el 10, y por el Este, con el 6. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate. de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Diciembre próximo pasado a $ 9.969.65, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.19-379-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1218 serie "27", a cargo de RAFAEL, VICENTE JOSE RAFAEL, ANTONIO y ADOLFO JOSE VITALE, el próximo 9 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en "La Figurita", décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ciento sesenta y cinco mil setecientos quince, señalado con el número 4 en plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto el 17 de Febrero de 1938 y compuesto, según el mismo, de cuatrocientos dieciséis metros treinta y ocho decímetros y, según títulos, de cuatrocientos ocho metros ochenta decímetros, deslindado: 7 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal, edificio 1841, entre la de Guaviyú y la avenida General Flores; 15 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el padrón 84374; 34 metros 45 centímetros al Este, con los solares 1 y 2 y el padrón 84381, y al Oeste, cinco líneas de 14 metros 54 centímetros, 7 metros 46 centímetros, 2 metros 58 centímetros, 82 centímetros y 16 metros 78 centímetros, lindando por las dos primeras con el solar 3 y por las restantes con los padrones 84375 y 84379. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Diciembre próximo pasado a $ 7.021.51 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ochocientos tres pesos treinta y nueve centésimos ($ 5.803.39) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.20-397-v.en.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ANGEL CASTRESANA y MANUEL LEICEGUI el café y bar con alcohólicas y horno de pizza situado en la avenida General San Martín número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Agustín Castresana. — José Ma. Santisteban. — Angel Castresana. — Manuel Leicegui.
$5.00 En.11-123-v.en.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 26 del corriente a las 16 horas y 30 minutos. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Enero 19 de 1943.
$11.25 En.20-398-v.en.30.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1942; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio, en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósito de los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Horacio Mailhos, Secretario.
$13.65 En.14-248-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giró en esta plaza bajo la razón social de "CYNAMON y GORABER", quedando el señor José Goraber, con domicilio en San José 812, a cargo del activo y pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.
$5.00 En.27-618-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, el comercio establecido en el ramo de almacén en la calle Ignacio Núñez 2154, de esta ciudad, que gira actualmente bajo la firma del señor Aran Takessian, girará en lo sucesivo bajo la razón de ARAN TAKESSIAN y VAHE KANTZABEDIAN. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que del activo y pasivo se hará cargo la nueva firma. — Montevideo, Enero 25 de 1943. Aran Takessian. — Vahe Kantzabedian.
$5.00 En.27-644-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GILBERTO C. SUSENA la fábrica de productos químicos sita en esta Capital, en la calle Rambla Portuaria número 738, haciéndose cargo del activo y pasivo. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mismo domicilio. — Montevideo, Enero 23 de 1943. — Rodolfo H. Susena.
$5.00 En.27-640-v.feb.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender la casa de comercio sita en la calle Millán 2702, de esta ciudad, en el ramo de almacén y verduras a la señora MARGIT TANNER DE ZEUMANN, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1943. — José B. Guzzo.
$5.00 En.27-650-v.feb.15.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 25 de Febrero de 1943 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942; 2.o Elección de un Director titular y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 20 de 1943. - El Secretario.
$15.12 En.27-500-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, los señores BAUER RIEPPI y COMPAÑIA, componentes de la "Sociedad Aceitera Montevideana" instalada en esta Capital, calle Julio Herrera y Reissig número 642, ponen en conocimiento del comercio y del público en general que el citado comercio ha sido clausurado el día 31 de Diciembre próximo pasado. Rogamos a los que se consideren acreedores o tengan interés o les afecte en modo alguno dicha clausura, se presenten con los documentos que justifiquen sus respectivos créditos o pretensiones en la finca en esta Capital, calle Cololó número 2231 (apartamento 2) — Montevideo, Enero 19 de 1943 — Bauer Rieppi y Compañía.
$6.00 En.22-488-v.feb.10

"LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Se invita a los accionistas para que concurran a hacer efectivo el monto de sus acciones en el local provisorio, avenida San Martín número 2499 (bis) a partir del día 22 de Febrero de 1943 de la hora 9 a 12, debiendo presentarse las acciones respectivas y comparecer munidos de justificativos de identidad.

Para el caso de accionistas fallecidos deberá presentarse el testimonio judicial que acredite su calidad de herederos. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — La Comisión Liquidadora.
$8.40 En.26-604-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1531, he prometido en venta al señor ESTEBAN KEINBAUM mi casa de comercio que en el ramo de taller de precisión, bobinados, etc., tengo establecido en el bulevar General Artigas 4044. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Julio M. Quintas. — Esteban Keinbaum.

$5.00 En.22-468-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678 he resuelto vender a favor de los señores JOSE y SEVERINO ALEN GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Joaquín Suárez 3245, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 19 de 1943 — Alfredo Franco Bentos

$5.00 En.22-471-v.feb.10

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Manuel Castro ha prometido vender a don ROBERTO TORELLI el comercio que en el ramo de panadería tiene establecido en esta ciudad, en la calle Emilio Romero números 1146 y 1118, denominado "Estrella del Norte". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1405, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1943 — Manuel Castro. — Robebrto Torelli.

$5.00 En.22-496-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad "LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A." establecida en la calle Uruguay número 1013. De acuerdo a los términos de la citada ley, emplazamos a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten y hagan efectivos sus créditos ante el señor Presidente de la citada Empresa, señor Rafael Tempesta, radicado en la avenida General San Martín 2499 (bis). — Montevideo, Enero 22 de 1943.

$5.00 En.26-605-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Romeo Atanasiu" ha quedado disuelta, amistosamente, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "KOLMAN YANCO y JUAN KMETZ" retirándose de la misma el socio Yanko y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Kmetz. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos legales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la oficina Atanasiu, calle Juan Carlos Gómez 1305. Teléfono 8 - 88 - 89. —Montevideo, Enero 22 de 1943. — Kolman Yanko. — Juan Kmetz.

$5.00 En.26-595-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la sociedad que en ramos generales giraba en la ciudad de Colonia (Departamento del mismo nombre); bajo la razón social de "ANGEL PEREZ e HIJOS". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1943 — Francisco Pérez. — J. Gualberto Pérez.

$5.00 En 5-571-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don FRANCISCO FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de bar y billar tengo establecida en las calles Florida y Misiones, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el domicilio citado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1942 — Juan C Gastelumendi. — Francisco C Fernández.

$5.00 En.23-516-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "STURZENEGGER y COMPAÑIA" de esta Capital, calle Cerro Largo 777 se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Sturzenegger debiendo comparecer los acreedores en la escribanía de la señora María Aurelia Farachio de Kelly, calle Ituzaingó 1393 — Montevideo Enero 19 de 1943. — Jorge Sturzenegger. — Alfredo Sturzenegger. — Guillermo Reisch.

$5.00 En.22-486-v.feb.10.

LA CAJA OBRERA

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles, ubicados en la 6.a sección del Departamento de Maldonado, formando parte de los padrones 5472 y 7863, correspondientes al plano del agrimensor Carlos A. Pittamiglio, de Abril de 1934:

B. Coudray de Rufer. — Domicilio: en la ciudad de Maldonado. Solar número 1. Manzana S.

Joaquín Pellicer. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solar número 27. Manzana S

Roberto Marcelino Decuadra. — Domicilio. Médanos 1574, de esta ciudad. Solar 3. Manzana T.

Marcos Viera. — Domicilio: en la ciudad de Tacuarembó. Solares 14 y 15. Manzana T.

Raúl Otermín. — Domicilio: Millán 3127, de esta ciudad Solar 23. Manzana W.

Serafina Sabella. — Domicilio: ciudad de Paysandú, Solar 18. Manzana I.

María E. M de Fernández. Domicilio. Fijido 1616 (apartamento 3) de esta ciudad Solar 19. Manzana I.

Esteban Sanguinetti. — Domicilio. en la ciudad de Paysandú. Solar 21. Manzana G.

Teodoro Cruz. — Sin domicilio. Solar 35 Manzana G

Juan Carlos Freire. — Domicilio: José Mármol 850 de esta ciudad. Solar 3. Manzana. A.

Jorge Beraldo. — Domicilio, en la ciudad de Paysandú Solar 9. Manzana A.

Aquilino Grancela. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solares 10 y 11. Manzana A.

Pablo Sabella. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solar 1. Manzana B.

Eugenio Bolón — Sin domicilio. Solar 21. Manzana B.

Carlos M.e Herborn. — Domicilio: Buxareo 1383, de esta ciudad. Solar 2. Manzana C.

Santiago Bardelli. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solar 20. Manzana C

Hermes Machado. — Sin domicilio. Solares 9 y 10. Manzana E.

Manuel S. Alonso. — Sin domicilio. Solar 19. Manzana E.

Alberto Costa Podestá. — Sin domicilio. Solar 17. Manzana F.

Joaquín Freire. — Domiciliado en José Mármol 848 Solar 4. Manzana H.

Nicolás y Nepomuceno Polero. — Sin domicilio. Solar 8. Manzana H.

Wáshington Gutiérrez. — Domiciliado en Riachuelo 175 Solar 17. Manzana P.

Antonio Paz — Domiciliado en la ciudad de Fray Bentos, Solar 11 Manzana Q.

Jorge Navarro Viola. — Sin domicilio. Solares 2, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 21, 22 y 25. Manzana U

Wáshington Gutiérrez. — Domiciliado en Riachuelo 175 Solares 10 y 14. Manzana X.

Wáshington Gutiérrez. — Domiciliado en Riachuelo 175 Solares 8 y 9. Manzana Z.

$32.18 En.22-482-v.feb.8.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 9.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 9 de Febrero de 1943 a las 18 y 30 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos escrutadores; 2.o Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico; 3.o Elección de tres Directores; 4.o Designación de Síndicos, titular y suplente y fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el 4 de Febrero ed 1943, inclusive. — Montevideo, Enero 13 de 1943.

$13.65 En.25-544-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco Convención 1188 he contratado vender al señor JOSE KETCHEDJIAN la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos sita en la calle Bogotá número 501 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Dicimbre 15 de 1942 — Bedros Alabachian. — José Ketchedjian.

$5.00 Dic.19-12187-v.feb.7.

DISOLUCION

Se hace saber al comercio y al público en general que el día treinta y uno de Diciembre último, ante el escribano Hugo Balbi, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza y en la ciudad de San José, bajo la razón social "Ochoa Hermanos", habiéndose separado de la misma los socios Tomás Ochoa y Eugenia Ochoa de Ripoll, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes señores SANTIAGO y PEDRO OCHOA, quienes por el mismo instrumento constituyeron nueva sociedad. Se hace constar que al socio Tomás Ochoa, se le adjudicó en pago de lo que le correspondía, el comercio de tienda, taller de confecciones y anexos que giraba desde la ciudad de San José. Sede de la sociedad: Avenida 18 de Julio número 1261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Tomás Ochoa. —Eugenia Ochoa de Ripoll — Santiago Ochoa. — Pedro Ochoa

$8.00 En.12-160-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Farinasso Hermanos" dedicada a la explotación de los negocios en los ramos de almacén de comestibles calle Cerro Largo número 1202 y café y bar, calle Cuareim número 1397 de esta ciudad retirándose el socio José Farinasso y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios ATILIO y ANTONIO FARINASSO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Castañy calle Buenos Aires número 591 — Montevideo, Enero 8 de 1943. — José Farinasso. — Atilio Farinasso — Antonio Farinasso

$5.00 En.12-156-v.feb.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 30 del corriente a las 19 horas. Orden del día: A) Memoria y balance anual; B) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos; C) Rendición de cuentas; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20).

Florida, Enero de 1943 El Directorio.

$5.50 En 12-194-v.en.30.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don MANUEL LUIS CASTELAO el comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tenemos establecido en esta ciudad, en las calles Santísima Trinidad número 543 y Francisco Fondar número 653 quedando a cargo del señor Manuel Luis Castelao el activo y pasivo, debiendo presentarse quienes se consideren acreedores dentro del término de veinte días. — Trinidad, Noviembre 27 de 1942 — Sucesores de Manuel Castelao

$5.00 En.11-136-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli" Uruguay 1773 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de GARCIA y VARELA teníamos constituída para la explotación del almacén y bar con alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1301 esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, desligándose el señor Manuel García y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Manuel García — José Varela.

$5.00 En 11-129-v.en.30.

URRETA, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo correspondiente al último ejercicio, debiendo presentar, para hacerlo efectivo, las acciones en el escritorio de la sociedad, calle Juan C Gómez número 351, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas — Salto Enero 8 de 1943 — La Gerencia.

$3.75 En 19-385-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por convenios celebrados ante el escribano doctor Luis Mattiauda en fechas 4 y 5 de Noviembre próximo pasado el señor JOSE SEGADE ha tomado a su cargo exclusivo todo el activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Manuel Segade y Compañía", en los ramos de barraca de frutos del país y anexos. — Montevideo Diciembre 31 de 1942. — José Segade

$5.00 En.12-155-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de bodega, bajo la razón social de "A. A. DE OTERO y J. I. DEVOTTO" en camino Repetto 4823, ha sido disuelta con fecha 30 de Noviembre de 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José I. Devotto. — Montevideo, Enero de 1943. — Aldegonda Azzi de Otero. — José I. Devotto.

$5.00 En.16-299-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JULIO MARIA PIAGGIO el activo y pasivo de la firma "Sebastián Piaggio e Hijos", que giraba en la calle Leandro Gómez número 1070, de la ciudad de Paysandú, en el ramo de carpintería y fábrica de colchones elásticos. De acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo legal en la dirección mencionada. — Paysandú, Enero 8 de 1943. — José J. Piaggio. — Marta Piaggio. — Luisa Piaggio de Viacava. — María Piaggio. — Dionisia Eugenia Piaggio. — Paula Juana Piaggio. — María Ester Piaggio. — Hipólito Piaggio. — Ema Francisca Piaggio. — Aída Catalina Piaggio de Casaretto. — Julio María Piaggio.

$6.50 En.16-309-v.feb.4.

AL PUBLICO

Participamos que la Sociedad Anónima "Elaboración General de Aluminio y Metales E. G. A. M., S. A.". de acuerdo con sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la República e inscriptos en el Registro Público de Comercio, a 20 de Setiembre de 1935, adquirió, con relación al 31 de Julio de 1935, el activo y pasivo de la firma social "Pumarega Hermanos" y sus privilegios industriales números 88 y 91, relativos a la fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad, para niños, denominado "Andador Paraíso" y laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel de aluminio, etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales correspondientes a la enajenación de referencia. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Juan Carlos Gómez Folle. Presidente — Alfredo O. Inciarte. Secretario

$9.00 En.15-268-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada el 7 de Diciembre último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad "LAURES y COMPAÑIA" habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Laures. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Pedro L. Laures — Armando Laxalde.

$5.00 En.13-189-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que la casa de comercio de Estación Illescas (Departamento de Lavalleja) que giraba bajo la firma "PEREZ y LORENZO" ha quedado con el activo y pasivo el ex socio Isaías D. Pérez (hijo), desde el 1.o de Enero de 1943. — Isaías D. Pérez (hijo).

$5.00 En.13-197-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "BIRABEN ET COMPAGNIE" (Biraben y Compañía) calle Uruguay número 899, en los ramos de importación en general, representaciones de fábricas y compañías extranjeras, retirándose el socio industrial Alberto Biraben Muñoz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Biraben Muñoz. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Carlos Biraben Muñoz. — Alberto Biraben Muñoz. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$5.00 En.13-198-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FELIX KNENBUHLER la parte que me correspondía en el negocio de taller mecánico matrices etc., ubicado en esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez número 1730 haciéndose cargo del activo y pasivo el nombrado señor Félix Knenbuhler y debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos por duplicado, en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 19) estudio del doctor Durán Guani. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Eduardo E. Colo — Félix Knenbuhler.

$5.00 En.14-211-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Manuel Calvo García prometió vender a los señores MANUEL y RAUL AZANZA el activo libre de deudas y el establecimiento que en el ramo de panadería tiene el primero instalado en la casa número 1671 de la calle Cebollatí, entre Magallanes y Minas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citando y emplazando a los acreedores para que ocurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Manuel Calvo. — Raúl Azanza. — Manuel Azanza.

$5.00 En.15-271-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amelia Núñez y B. Juan Mainé dejaron sin efecto la compraventa del comercio de comestibles de la calle Nancy 4349, ciudad, habiendo suscripto hoy nueva promesa de compraventa con el señor JOSE AMADO PEREIRA. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, cítase a los acreedores de Amelia Núñez y de B. Juan Mainé para que se presenten dentro del plazo legal en dicho domicilio, justificando créditos. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 6). — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Amelia Núñez. — B. Juan Mainé. — José Amado Pereira.

$6.00 En.15-272-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores HELIOS SAUTO y VICENTE JUAN MANGUSIO mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en la calle Uruguay número 869. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la calle Uruguay número 248, con los justificativos de sus créditos. — Salto, Enero 2 de 1943. — Juan C. Bertolotto. — Helios Sauto. — Vicente Juan Mangusio.

$5.00 En.15-269-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores MODESTO GARCIA, DOMINGO FERNANDEZ y a la firma "AURELIO COALLA y COMPAÑIA" el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en Punta del Este (Maldonado), calles 21 y 16 y Juan Gorlero, denominado "Hotel Central". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el referido comercio o en la escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1421, de esta ciudad, con los justificativos. — Montevideo, Enero 10 de 1943. — César Fontán. — José Bengolea. — Julián D. Fernández

$5.00 En.15-265-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi socio PEDRO ZINOLA mi parte en el activo y pasivo de la Sociedad "López y Zinola", que gira en esta plaza en el ramo de fabricación de guantes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Galicia 1291. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1943 — Angel López

$5.00 En.15-255-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "LANZA y STELLARDI" constituída por los socios doña Ilse Lanza Denis y don Lázaro Steliardi, y que tiene por objeto la fabricación y venta de productos para uso veterinario y afines, distinguidos con la marca "Tofana". El socio señor Lázaro Stellardi se hará cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores de la enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio de la sociedad, calle Gil número 1188 — Montevideo, Enero 9 de 1943.

$5.00 En.15-257-v.feb.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que venía girando en esta Capital bajo la razón social de "PALLAS y PARDO" con sede en la calle Justicia número 1866 en el ramo de taller mecánico, quedando yo el abajo firmado, Carlos Pallas, a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarme sus justificativos en mi domicilio de la calle Municipio número 1676 (bis) — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Carlos Pallas.

$5.00 En.15-254-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he proyectado vender al señor JUAN ANTONIO GELPI el comercio que tengo establecido en el ramo de almacén en la calle Florida número 486, de esta ciudad. El activo y pasivo será de mi cargo exclusivo, por lo cual se cita a todos los que se consideren con derecho por el término legal a que se presenten en el domicilio antes mencionado. — Mercedes, Enero 9 de 1943. José E. Iomera

$5.00 En.14-245-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que el señor SIXTO VIERA y SUCESION B. SOTO han resuelto disolver y liquidar la sociedad de fabricación de ladrillos que integraban y giraba en Puntas del Sauce, 6.a sección judicial de San José, y se emplaza a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Perdomo Pintos, en 18 de Julio 461 (San José), dentro del término de treinta días — San José, Enero 9 de 1943. — Por Sucesión B. Soto y S. Viera Raúl E. Soto

$5.00 En.14-233-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que prometí vender al señor AGUSTIN BENTANCOR el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo ubicado en camino Melilla número 8496. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la escribanía de Elio Presa, Ituzaingó 1449 (escritorio número 3), para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Manuel Cambón Vilas

$5.00 En.14-219-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de don Juan José Sanguinetti, calle Florida número 1476, he dejado sin efecto la promesa de compraventa a favor de los señores Abelino Juan Rodríguez y Antonio Cortazzo referente al comercio de puesto de frutas y verduras sito en la calle Mercedes número 842, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión su propietario señor AGUSTIN BRIGNARDELLO Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos a la citada oficina de balances — Montevideo, Enero 7 de 1943. —

$5.00 En.14-220-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don José Rodríguez Seijo ha vendido a los señores JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS y ANTONIO IBAÑEZ la parte que le pertenecía en el negocio establecido en esta ciudad en el ramo de hotel y anexos que, con la denominación especial "Hotel Palacio Salvo" está instalado en esta ciudad, con frente a la Plaza Independencia, avenida 18 de Julio y calle Andes y giraba con la razón social "Formoso y Compañía" y cuya sociedad de hecho estaba constituída solamente por el vendedor y el señor Aquilino Formoso. Desde el primero de Enero corriente la nueva firma está compuesta por los señores Aquilino Formoso, Joaquín Angel Torres Meis y Antonio Ibáñez y girará con la razón social "Formoso y Compañía". Los que se consideren interesados o acreedores deberán presentar sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Enero 7 de 1943. José Rodríguez Seijo — Aquilino Formoso — Joaquín Angel Torres Meis. Antonio Ibáñez.

$9.00 En.14-224-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons los suscriptos declaramos disuelta y liquidada la sociedad comercial "GONZALEZ y CENTENO" que giraba en esta plaza teniendo por objeto los negocios de consignaciones de frutos del país, venta de lanas, cueros, cerda y cereales por cuenta de terceros. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos a Buenos Aires 479 — Montevideo, Enero 9 de 1943 — Juan A. González. — J. Alberto Centeno.

$5.00 En.14-221-v.feb.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678 hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre de "JUAN MAGLIONE y HERMANO" quedando al frente de dicho comercio que gira actualmente en el ramo de almacén y bar en la calle Santa Lucía 4652 de esta ciudad el señor Orestes Maglione y haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Juan Maglione. — Orestes Maglione.

$5.00 En.14-214-v.feb.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general la venta hecha por la menor Nelsa Yolanda Castellano a favor de don NICASIO GUASTI, de las casas de comercio que a nombre de la Sucesión Orlando Castellano y en los ramos de confitería, fiambrería, bar y anexos gira con casa comercial en esta ciudad de Paysandú, casa calle 18 de Julio y Queguay, con la denominación de "Confitería Las Familias" con sucursales en la ciudad de Montevideo, calles 18 de Julio número 894 y Soriano número 1264. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Enero 13 de 1943. — Antonio Echeverz, tutor de Nelsa Yolanda Castellano — Victorio Guasti.

$5.00 En.21-458-v.feb 9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador don Aldo Bulanti Ríos hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de IBARGOYEN y BARLA gira en Chapicuy (Departamento de Paysandú), haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída bajo la firma Barla Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen las presentes publicaciones. — Chapicuy, Enero 14 de 1943. — Raúl C. Barla. — José P. Ibargoyen. — José P. Barla.

$5.00 En.21-457-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores JOSE A. ARNABAL y EDUARDO TAURIZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y provisión poseo en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 577 bajo la denominación de "Provisión Campodónico". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos del caso en el comercio referido. — San José, Enero 13 de 1943. — Santiago S. Campodónico. — José A. Arnábal. — Eduardo Tauriz.

$5.00 En.21-443-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor de los señores PEREZ, VIEYTES y COMPAÑIA la tienda y mercería situada en la avenida 8 de Octubre número 4651, esquina a la de Smidel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Viuda de Alfredo Pérez. — Pérez Vieytes y Compañía.

$5.00 En.21-441-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ALFONSO MOLITERNO y a don ANGEL MARRA (hijo) la casa de comercio que en el ramo de pizzería y fiambrería tenemos instalada en la avenida General Flores número 2944 A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía Antía - Viña, calle Rincón 538, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Arturo Brin — Luciano Comotto.

$5.00 En.21-435-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ROBERTO IZA la casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la calle Manuel Haedo 3047, de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Sarkis Sarabonian

$5.00 En.21-434-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar mi establecimiento de carpintería sito en la calle Félix Laborde 2738, por haber prometido en venta todas las existencias en maquinarias y herramientas al señor ARTURO NICOLAS D'ASCANIO. Siendo de mi cargo la liquidación del pasivo comercial, emplazo a todos los que se consideren con derecho a presentar sus justificativos de créditos etc., dentro del término de treinta días en el escritorio del contador público don Antonio Valdé Pereira, calle Caridad 1152, casi Suárez a quien autorizo al efecto. — Ramón Urretavizcaya.

$5.00 En.21-433-v.feb.9.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería, talabartería y sus anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "CALIXTO GONZALEZ y COMPAÑIA". A su vez y a los mismos efectos, comunicamos que don Alejandro Lagos prometió vender al otro consocio, Calixto González, en instrumento en poder del escribano Teófilo Carneiro, su parte proindivisa en la referida sociedad. Queda a cargo del activo y pasivo de esa sociedad don Calixto González. — Tacuarembó, Enero 4 de 1943. — Calixto González. — Alejandro Lagos.

$6.00 En.21-450-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "CARBO HERMANOS y COMPAÑIA", en el ramo de almacén de comestibles y anexos quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alberto Lino Carbo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del Contador Aldo Bulanti Ríos, calle 25 de Mayo número 1600. — Paysandú, Enero 15 de 1943. — Angela Giossa de Carbo. — Alberto Lino Carbo. — Eliseo A. Carbo.

$5.00 En.21-456-v.feb.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta, con fecha 31 de Diciembre de 1942, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de FERNANDEZ MUÑOZ HERMANOS y COMPAÑIA, que la integraban José y Juan Fernández Muñoz, José Vicente Ferrari y José Pérez (hijo), para la explotación del taller de soldadura autógena situado en la calle Joaquín Requena 1688, retirándose el socio señor José Pérez (hijo), formándose una nueva sociedad que será integrada con los señores José Fernández Muñoz, Juan Fernández Muñoz, José Vicente Ferrari, Martín Mena Martín y Félix González. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — José Fernández Muñoz. — Juan Fernández Muñoz. — José Vicente Ferrari. — Martín Mena Martín. — Félix González. — José Pérez (hijo).

$8.00 En.21-429-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Curbelo y Cipriano Pereira la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tenemos intalada en la calle Washington Beltrán número 101, de esta plaza, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que comparezcan con los jusitificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Salto, Enero 13 de 1943. — José M. Ventro. — Mario Fco. Menoni. — Juan Curbelo. — Cipriano Pereira

$5.00 En.21-464-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores FRANCISCO PASCUAL y JOSE Ma. REQUEIJO, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Galicia 1128. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Juan Estévez. — Francisco Pascual. — José Ma. Requeijo.

$5.00 En.21-430-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de CHARLES Hnos., del comercio situado en el camino Cuchilla Grande esquina camino de las Instrucciones, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Aníbal Charles y Pedro Giacoia. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Ulises Charles. — Aníbal Charles. — Pedro Giacoia.

$5.00 En.21-431-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que Conrado L. Castiglioni ha vendido la farmacia que poseía en Young, a RAUL P. CASTIGLIONI, quien desde el primero de Setiembre próximo pasado se hizo cargo del activo y pasivo, de lo que se deja constancias a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Young, Enero 9 de 1943. — Conrado L. Castiglioni. — Raúl P. Castiglioni.

$5.00 En.25-522-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ALFONSO IGLESIAS el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Larrañaga número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Por la Sucesión de Casimiro García: Sofía del Fando de García. — Alfonso Iglesias.

$5.00 En.25-562-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la razón social "Soutullo y Sánchez" y el señor Manuel García Lamela, con respecto al comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo la firma "SOUTULLO y SANCHEZ". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Soutullo y Sánchez. — Manuel García Lamela.

$5.00 En.25-563-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BOMBAGLIO y CALABIA", establecida con fábrica de camisas en la calle Convención número 1399, desligándose de la misma el señor Guillermo Calabia y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Juan Bombaglio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Juan Bombaglio. — Guillermo Calabia.

$5.00 En.20-406-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad concertada entre los señores Enrique Rodríguez Hermida y Nicasio Altez, con respecto al comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en la avenida General San Martín número 4249, de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el señor Enrique Rodríguez Hermida, quien a su vez ha contratado venderlo al señor MANUEL GARCIA LAMELA. Los acreedores deberán persentarse dentro de treinta días en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — Enrique Rodríguez Hermida. — Nicasio Altez. — Manuel García Lamela.

$6.00 En.25-564-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores G. GARRIDO y COMPAÑIA la estación de servicios, engrases, ventas de nafta y aceite y accesorios ubicada en esta ciudad, en la avenida Larrañaga esquina Carabelas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que deben presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía Vero y Aneiros, Cerrito 455. — José A. Desanto.

$5.00 En.25-533-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Río Branco 1393, he prometido vender a la señora MARIA TAGLIAFERRO DE ECHEVERRIA la casa de peinados denominada "Elite", que poseo en la avenida 18 de Julio número 4629, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — Alberto Morello. — María Tagliaferro de Echeverría.

$5.00 En.20-408-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar el negocio de garaje e importaciones de artículos en general bajo la razón social de "DIEZ y HOFFMAN", que gira en esta plaza, calle Ejido número 1520, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Esteban Hoffman, desvinculándose completamente de la sociedad mencionada el socio señor Armando Diez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley, en el estudio del doctor Julio César Chalar, calle Colonia número 1557. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Armando Diez. — Esteban Hoffman.

$6.00 En.19-364-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Doctor Pablo de María número 1301, esquina Chaná, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio CARLOS R. REQUENA y quedando desligado completamente el socio Isabelino Milano (hijo). A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Carlos R. Requena. — Isabelino Milano (hijo).

$6.00 En.19-359-v.feb.8.

VENTA DE CASA COMERCIAL

A los efectos legales dejamos constancia que el suscripto, señor Teófilo Cherro, ha prometido vender al firmante señor JUAN ANGEL SAINT ESTEVEN la casa comercial que tiene establecida en Capurro 2.a sección judicial de San José y que gira bajo la razón social de "Teófilo Cherro", en los ramos de almacén, despacho de bebidas, ferretería y anexos. Los que se consideren con derechos se deberán presentar dentro del término legal. — Capurro (2.a sección judicial de San José), a los 8 días de Enero de 1943. — Teófilo Cherro. — Juan Angel Saint Esteven.

$5.00 En.19-363-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio establecida en la calle Guaviyú 2991, en el ramo de almacén, frutas y verduras, a favor del señor DAMASO RISSOTTO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Martín Telechea. — Dámaso Rissotto.

$5.00 En.19-358-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar giraba en esta plaza bajo la razón social de "JOSE PRADO y COMPAÑIA", con sede en Lezica esquina Guanahani, continuando el socio José Prado (hijo) con los mismos negocios. Los acreedores se presentarán con sus justificativos en término a la sede social. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — José Prado. — José Prado (hijo).

$5.00 En.19-366-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don SIMON ECHT, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de lechería y comestibles, tengo instalada en la calle avenida Italia número 3263 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). —Montevideo, Enero de 1943. — Héctor Palazzo. — Simón Echt.

$5.00 En.12-154-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358 y Sarandí) he prometido vender al señor JUAN C. DE LORENZI, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el camino Guerra 6770 (Punta Rieles) de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Alfredo Danerl. — Juan C. De Lorenzi.

$6.00 En.12-149-v.feb.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja, número 1923, he contratado vender a favor de don PUNZANT SEROPIAN el almacén de comestibles sito en la calle Presidente Giró número 2501, esquina J. Ramón Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — Krikor Papazian.

$5.00 En.9-89-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto vender al señor JOSE ROMERO el comercio que en el ramo de almacén y bar giraba en esta plaza, en la calle Lavalleja número 1998, a nombre del señor Rómulo Tabo. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador Manuel R. Romero, calle Yaguarón número 1590, de 15 a 18 horas.

$5.00 En.9-97-v.en.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores DOMINGO IGLESIAS y MANUEL PAZOS, para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle San José número 800, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Domingo Iglesias y Fernando Míguez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Domingo Iglesias. — Manuel Pazos. — Fernando Míguez.

$5.00 En.9-90-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón ODORIZ y SALSAMENDI explotaba la casa de comercio que en los ramos de café, horno de pizza y billares tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1652, de esta ciudad, retirándose de la citada sociedad el señor Ignacio Odoriz y constituyéndose una nueva entre los señores Irineo y José Salsamendi. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Ignacio Odoriz. — Irineo Salsamendi. — José Salsamendi.

$5.00 En.9-91-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARIA ZABALO la casa de comercio que en los ramos de café y billares tengo establecida en la calle Cardal número 3254, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Silvio Clemente Boero.

$5.00 En.9-92-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Jesús Gutiérrez y Leonardo E. Berriel, referente a la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas está ubicada en la calle Miguelete 2101, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor JESUS GUTIERREZ. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Leonardo E. Berriel. — Jesús Gutiérrez.

$5.00 En.9-93-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a nuestros clientes y al público en general que proyectamos disolver la sociedad que tenemos establecida en esta villa bajo la firma de "MADERA y GARROU", para la explotación de los ramos de almacén y despacho de verduras y frutas, con domicilio en la calle Berna esquina Guillermo Greising. Se hará cargo del activo y pasivo del negocio el socio Héctor Madera. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Diciembre 31 de 1942. — Héctor Garrou. — Héctor Madera.

$6.00 En.9-85-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber que he prometido vender a don CARLOS CIOLI mi comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas gira a mi nombre en "Colonia Española" (4.a sección judicial del Departamento de Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Enero 13 de 1943. — Emilio Gilles. — Carlos R. Cioli.

$5.00 En.18-345-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de JUAN, GARABED BENLIAN y KRIKOR PAPAZIAN, en el ramo de almacén, en la calle Millán 4281, de esta ciudad, y que la nueva firma girará bajo el nombre de Juan Benlian, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo existente. — Montevideo, Enero 14 de 1943 — Juan y Garabed Benlian y Krikor Papazian.

$5.00 En.18-331-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores José López Varela y Federico Core prometieron vender a don DANIEL KABAKIAN, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Cipriano Miró número 2502, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — José López. — Federico Core. — Daniel Kabakian.

$5.00 En.18-329-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don KRIKOR PAPAZIAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Joaquín Suárez número 3197, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Armenak Balikian.

$5.00 En.18-328-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, a los efectos de la ley correspondiente, que el 31 de Diciembre de 1942 cerró sus puertas el comercio en ramos generales de LEON SOCA, instalado en Estación Blanquillo (13.a sección del Departamento de Durazno). Al haberse instalado otro comercio en la misma finca, se hace constar que el activo y pasivo hasta esa fecha corresponden a León Soca, con domicilio en dicha localidad. — León Soca.

$5.00 En.18-317-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CAYETANO PEREZ el establecimiento que en ramo de peluquería poseo en la calle Paysandú número 1235, donde deberán concurrir los acreedores. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1943.

$5.00 En.18-357-v.feb.6.

BANCO DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero a las 21 horas en el local del Banco, calle 18 de Julio número 509. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y suplente. — San José, Enero de 1943. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Joaquín Echeverría, Secretario.

$5.85 En.18-342-v.feb.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano Héctor R. Rivero ha quedado parcialmente disuelta la sociedad civil destinada a la explotación ganadera, agrícola y granjera, con asiento en este Departamento, y que gira bajo la razón social de "VIÑAR HERMANOS", habiéndose separado el socio señor Miguel Viñar haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que continuará con los socios restantes, señores Marcos y Efraín Viñar y bajo la misma razón de "Viñar Hermanos". — Paysandú, Diciembre 30 de 1942. — M. Viñar. — Efraín Viñar. — Miguel Viñar.

$5.00 En.14-222-v.feb.2.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
(Calle Rivera 605, casi avenida General Artigas). — Las Piedras

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 o de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Caja Popular de Las Piedras" a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado seis de Febrero próximo a las 18 horas en el local social calle Rivera 605, casi avenida General Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), para considerar y adoptar resolución sobre el siguiente orden del día: Memoria del Directorio balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1.er ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1942

Para tomar parte en esta asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos los señores accionistas deberán depositar, tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, sus acciones en la Institución. — El Directorio.

$3.00 En.23-515-v.feb.3

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día jueves 12 de Febrero a las diez horas y media en el local social calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942; 2.o Elección de dos Directores y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo Enero 27 de 1943. — El Secretario.

$7.50 En.27-592-v.feb.6

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Febrero del corriente año a las 18 haros, en la sede del Centro Comercial, calle 33 Orientales número 909, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o Memoria presentada por el Directorio. Balance General. Cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942; 3.o Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída por el número de accionistas que concurra (artículo 40) Los accionistas podrán ser representados en asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito. — Paysandú, Enero de 1943. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$11.25 En.26-608-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he liquidado mi casa de comercio en la Estación Blanquillos (Departamento de Durazno), constituyendo domicilio legal en ésta, calle Inca número 2370 — Montevideo, Enero 20 de 1943 — José Krawczynski

$3.00 En.27-616-v.feb.6

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la institución, el 31 del corriente mes a las 9 horas de la mañana a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y 3 suplentes para el mismo. 3.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes respectivos. — San José, Enero 2 de 1943. — Raúl Arriaga, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

$9.75 En 14-231-v.en.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Moreno el 13 de Enero de 1942, se constituyó la entidad "SOCIEDAD M. DUPIN TAPIE y COMPAÑIA LIMITADA" de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios: Mauricio Dupin Tapié y Daniel Hillel. Objeto: Importación, consignación, compra y venta de aceites comestibles y cualquier mercadería que los socios juzgaren conveniente. Capital: $ 5.000.00 en cuotas de cien pesos, integrado totalmente por partes iguales por ambos socios. Plazo: 30 años, a contar del 1.o de Enero de 1943. Razón social: "Sociedad M. Dupin Tapié y Compañía Limitada". Uso de la firma A cargo de ambos socios conjuntamente, cuyas firmas serán necesarias indispensablemente para toda operación de compra o venta o para cualquier operación que haya de contraer la sociedad. Domicilio actual: Piedras 440 (Montevideo). Balances: Anuales, a practicarse el 31 de Diciembre de cada año Inscripta con el número 1 del tomo 1 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Enero 17 de 1943. — "Sociedad M Dupin Tapié y Compañía Limitada".

$11.35 En.22-489-v.feb.2.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 2 de Febrero a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Autorización a otorgar al Directorio (artículo 20 de los estatutos sociales)

$5.25 En.20-407-v.en.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Santa Clara"

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.do turno, doctor don E Alberto Mallo se hace público:

Testimonio: En Montevideo a los veintidós días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar, ambos casados, uruguayos y mayores de edad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Sociedad Anónima "Santa Clara", se constituye por el término de noventa y nueve años una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y cuyo domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, dentro o fuera del país por resolución del Directorio.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto realizar fuera del país toda o cualquier operación comercial, industrial, agrícola o financiera permitida por las leyes, sin limitación de especie alguna, pudiendo a tal efecto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar dar en anticresis y administrar toda clase de bienes, y derechos, sociedades, partes sociales, acciones, valores y otros títulos promover la fundación de sociedades permanentes o accidentales, por sí, en representación en comisión o en participación, ejercer cualquier clase de mandatos, pudiendo a tales objetos celebrar cualquier clase de contrato con particulares, Sociedades Bancos, Estados, Municipios, Provincias, reparticiones autárquicas o administrativas Podrá asimismo tener en el extranjero o cualquier título, toda clase de bienes, créditos o depósitos en moneda extranjera, por todo el tiempo que convenga a la Sociedad, limitando sus actividades dentro de la República, a operaciones de carácter financiero y no bancario, y a la participación en otras sociedades de inversiones extranjeras, sin que las limitaciones establecidas constituyan un obstáculo para operar dentro del país, con cualquier clase de Banco de Estado, mixto o privado, obteniendo de él u otorgándole toda clase de créditos con o sin garantía real o personal, abriendo cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girando sobre ellas, realizando cauciones o depósitos, descontando redescontando o endosando cualquier documento, bonos o letras de tesorería, girando, aceptando, tomando o avalando letras de cambio y otorgándole cualquier clase de mandato.

Art 3.o En el caso de crearse una legislación especial para las sociedades de participación financiera o de inversión en el exterior, la Sociedad podrá acogerse a dicho régimen por simple resolución de su Directorio.

CAPITULO II

Capital social, acciones, obligaciones y debentures

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, y podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por simple resolución del Directorio, debiendo en cada aumento proceder a la protocolización respectiva y abonar los impuestos que correspondan

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una Podrán emitirse títulos de una o de varias acciones, y ellos deberán llevar número de orden sucesivo, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número y fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, y la firma de dos Directores. Las acciones podrán integrarse en efectivo, o contra aportes en bienes muebles e inmuebles de cualquier clase a juicio del Directorio, quien fijará el valor porque se recibirán tales bienes Mientras las acciones no estén totalmente integradas o si los títulos correspondientes no se hubieran todavía impreso el Directorio otorgará certificados provisorios nominativos El Directorio determinará las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos

Art 6.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones implica el reconocimiento de estos estatutos y sus modificaciones posteriores, así como la adhesión y acatamiento de pleno derecho a todo lo que en ellos se estabblece y a las resoluciones del Directorio, y de la asamblea general, adoptadas dentro del límite de sus facultades.

Art. 7.o La Sociedad podrá emitir en cualquier tiempo, bonos, obligaciones o debentures, sin garantía o con garantía especial o flotante cuando la ley lo permita.

CAPITULO III

Directorio y Síndico

Artículo 8.o El gobierno y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos miembros elegidos anualmente por la asamblea general, pudiendo su número elevarse hasta siete, por resolución del Directorio, la que deberá ser confirmada en la primera reunión de la asamblea general que tenga lugar. Los Directores permanecerán en el cargo hasta que la asamblea general hubiere designado sustitutos o los hubiere reelecto, pero no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra entre el cierre del ejercicio y la elección de nuevo Directorio.

Art. 9.o Cuando quedase vacante un cargo de Director, el o los Directores restantes nombrarán a quienes han de sustituirlo. Los Directores sustitutos durarán en su cargo hasta la próxima asamblea general ordinaria, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que aquellos en cuyo lugar fueron designados.

Art. 10. Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director o por cualquier otra persona, pudiendo otorgar dicha representación por carta o telegrama dirigido al Directorio. Dicho poder podrá ser otorgado para una o varias reuniones.

Art. 11. El Directorio será presidido por un Director designado por aquél por todo el término de su mandato. Se reunirá por convocatoria que haga el Presidente o dos Directores o el Síndico si lo hubiere, en la fecha designada en la convocatoria. El quórum será de dos miembros, si el Directorio estuviese compuesto de dos a cuatro miembros, de tres si estuviese compuesto de cinco y de cuatro si estuviera formado de seis o siete Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes El Presidente tiene doble voto en caso de empate, cuando el Directorio esté compuesto de tres o más miembros.

Art. 12. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado que firmarán todos los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tiene los más amplios poderes y las más extensas facultades, sin limitación ni reserva de especie alguna para actuar a nombre de la Sociedad y para representarla judicial o extrajudicialmente, celebrando cualquier clase de contrato, operación o negocio relativos al cumplimiento de los objetivos sociales, con cualquier persona física o jurídica, privada o pública, sean Sociedades, Bancos de Estado, mixto o particular, Estados, Provincias, Municipios, reparticiones autárquicas, entes autónomos o reparticiones administrativas. El Directorio puede realizar cualquier acto que una disposición expresa de los estatutos no hubiera reservado a la asamblea general, inclusive toda operación sobre inmuebles y constitución de derechos reales de cualquier naturaleza. Los Directores apoderados pueden negociar o contratar directa o indirectamente con otras sociedades en las que desempeñen el cargo de Directores o apoderados.

Art. 14. Sin que la enumeración anterior y la que se hace por este artículo constituyan una limitación a las facultades del Directorio, éste puede:

A) Realizar cualquier clase de operación sobre bienes inmuebles, muebles, o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante, constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir judicial o extrajudicialmente, todo lo que, a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar, conceder remisiones, quitas o esperas, dar o recibir en préstamo con o sin garantía; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona, sociedad, Estado nacional, estadual o provincial, Municipio, repartición administrativa o ente autónomo, así como con cualquier Banco de estado, estadual, provincial, municipal o mixto, privado o hipotecario, radicados en el interior o en el exterior del país; disponer a cualquier título, de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandato;

B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero;

C) Determinar, en todo aquello que no hubiere sido previsto por los estatutos, las condiciones, requisitos, series de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario;

D) Establecer todas las condiciones y requisitos de las emisiones de obligaciones y debentures;

E) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores;

F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos;

G) Transferir el domicilio de la Sociedad, o el simple asiento de sus autoridades, a cualquier otro lugar de la República o del extranjero en caso de guerra o de conmoción interna, en cuyo caso el Directorio podrá adoptar esa resolución en cualquier lugar donde lograse reunirse.

Art. 15. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno sólo, con poder bastante para ello. Todos los actos o contratos que interesen a la Sociedad relacionados con su objeto, podrán ser otorgados en la República o en el extranjero, de acuerdo a lo resuelto en cada caso por el Directorio, y con las formalidades legales del país donde el acto se otorgue.

Art. 16. La asamblea general, cuando lo creyera conveniente, o si la ley lo ordenara, designará un Síndico, estableciendo las condiciones en que deberá ejercer sus funciones.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 17. Habrá dos clases de asambleas: las ordinarias y las extraordinarias. Son ordinarias las que se constituyen por mandato expreso de estos estatutos, en los términos y con los cometidos que éstos les asignan y extraordinarias las que se convocan para considerar cualquier otro asunto en los casos siguientes:

A) Cuando lo requiera el Directorio.

B) A pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado, en cuyos casos la asamblea debe ser convocada y reunirse dentro de los treinta días siguientes al de la presentación del petitorio en la sede de la Sociedad.

Art. 18. Para asistir a las asambleas con los derechos inherentes a la calidad de accionista, los propietarios de acciones deberán depositarlas con dos días de anticipación en la sede de la Sociedad, o presentar el recibo de depósito de las mismas en un Banco o Sociedad del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpliera con uno o con otro de estos requisitos recibirá un boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a tales efectos una simple carta poder dirigida al Directorio, la que será certificada por escribano, si al Directorio no le constase la autenticidad de la firma. No será necesario dicho requisito en los casos de representación legal o de apoderados generales, siempre que dicha calidad fuera de conocimiento del Directorio; la facultad de representar a los accionistas no podrá ser ejercida por los Directores.

Art. 20. Las convocatorias para las asambleas sean ordinarias o extraordinarias deben hacerse por llamamientos que se publicarán dos veces, indicándose el objeto de la convocatoria, en dos diarios, uno de ellos el "Diario Oficial" debiendo la reunión efectuarse no antes de siete días contados desde la última publicación. En los supuestos previstos en el inciso G) del artículo 14, todos los accionistas se reputarán domiciliados en el lugar del nuevo domicilio de la Sociedad o del nuevo asiento de las autoridades sociales, a los efectos de todos los llamamientos, notificaciones o citaciones que hubiera que hacérseles, los que se llevarán a cabo en la forma y por los términos establecidos en este artículo.

Art. 21. Para que las asambleas puedan sesionar válidamente, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado. En la segunda convocatoria se resolverá por simple mayoría de votos presentes, cualquiera que fuese el capital representado. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien haga sus veces, el que tendrá doble voto en caso de empate. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, aun cuando se trate cualquiera de los supuestos enumerados en la ley de 19 de Julio de 1909, debiendo los accionistas acatar lo resuelto por la asamblea.

Art. 22. El Directorio convocará a la asamblea general ordinaria una vez al año, a más tardar dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio social, la que se reunirá para considerar la memoria y balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, aprobar o rechazar el dividendo propuesto, nombrar los Directores y Síndico, este último si lo hubiere, fijar la remuneración que a éstos les corresponde y deliberar y pronunciarse respecto de todos los puntos sometidos a su consideración por el Directorio y que compongan la orden del día. La presencia del total del capital integrado, faculta a la asamblea a tratar cualquier otro asunto no comprendido en la orden del día.

CAPITULO V

Balance, distribución del dividendo y reserva

Artículo 23. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. El primer ejercicio terminará el 30 de Setiembre de 1943.

Art. 24. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance al cierre del ejercicio social, luego de deducir las amortizaciones y previsiones especiales que el Directorio juzgue convenientes, se destinará:

A) Dos por ciento al fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital;

B) La suma que fije la asamblea para remuneración del Directorio y Síndico si lo hubiese;

C) Las sumas que la asamblea juzgue conveniente afectar a la formación de fondos de reserva extraordinarios. Del saldo la asamblea dispondrá a propuesta del Directorio.

Art. 25 Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años, pertenecen a la Sociedad y se acreditan a la cuenta de Fondo de Reserva.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Art. 26. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea especialmente convocada al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 20. La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que ha de seguirse para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 27. En el caso de sobrevenir las circunstancias previstas en el inciso G) del artículo 14, el Directorio podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad si lo considerara conveniente para los intereses sociales, pudiendo el Directorio determinar la forma de la liquidación, realizándola directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de todas las facultades que considere necesario otorgarles, estando a este respecto el Directorio investido de las más amplias facultades.

Art. 28. En caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todos los bienes que integran el activo social, y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales que hubiere lugar, deberá entregárselo, siempre que el pasivo así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual y después de observadas todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será designado por los fundadores, una vez obtenida la personería jurídica, y se consignará en acta notarial que se protocolizará.

Art. 30. Se autoriza y faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueren necesarias para la obtención de la personería jurídica; así como para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, pudiendo a tales efectos aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en ocho fojas de sellado administrativo de un peso cada una, Serie A números: 1479617, 1479618, 1479619, 1479620, 1479621, 1479622, 1479623, 1479624, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Juan Carlos Ariceta y Walter Fernández Bordes, vecinos hábiles de mi conocimiento en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Señor Ministro: Agustín Minelli, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 3º de los estatutos de la "Sociedad Anónima Santa Clara" cuyo testimonio agrego, he sido autorizado para obtener la personería jurídica de dicha Sociedad, así como aceptar las observaciones o modificaciones que propusieran las oficinas correspondientes. Al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan, se otorgue a la "Sociedad Anónima Santa Clara" la personería jurídica que solicito de acuerdo al artículo 405 del Código de Comercio, se me otorgue testimonio de las actuaciones y se devuelva el recaudo que agrego. Sírvase, señor Ministro, proveer de conformidad a lo solicitado. Firmado: Agustín Minelli.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Infórme la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Noviembre 6 de 1942. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. Firmado: Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Noviembre 11 de 1942. — Tomado nota, vuelve. Firmado: U. Icasuriaga.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas — Montevideo Noviembre 17 de 1942. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el suscripto a los estatutos presentados para su aprobación por la "Sociedad Anónima Santa Clara", por cuanto no contiene cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes. Saluda al señor Ministro atentamente. Firmado: L. Hughes Inspector General.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 18|942 — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. Firmado: Por el Ministro, Carlos M. Montaño Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Atento a que los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Anónima Santa Clara" no contrarían nuestra legislación vigente, y siendo lícitos el objeto y fines de dicha entidad pueden ser aprobados y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tan

to legales como administrativas que le sean aplicabbles por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942 Firmado: A. M. Pitaluga

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1942. Vistos: la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Anónima Santa Clara" a fin de que le sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica: Atento: a que son lícitos los fines de dicha Sociedad peticionante, cuyo objeto es realizar fuera del país toda o cualquiera operación comercial, industrial, agrícola o financiera, sin limitación de especie alguna, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto: Que funcionará con un capital inicial de diez mil pesos ($ 10.000.00) que podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República, resuelve:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Anónima Santa Clara" y concederle el goce de la personería jurídica, en el entendido de que, ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicabbles por su índole y la naturaleza de los actos que realice De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1942 y archívese. Firmado: BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. Firmado: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. — Agustín Minelli, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350, al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 30 de los estatutos de la "Sociedad Anónima Santa Clara" cuyo testimonio agrego, fuí autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes a fin de obtener el registro de sus estatutos, así como la matrícula de comercio y la rúbrica de los libros. Por tanto, al señor Juez pido: Se sirva disponer se inscriban dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como su publicación por la prensa y la rúbrica de los libros, otorgándose la matrícula correspondiente, y fecho se me devuelva el testimonio que agrego Será justicia. Firmado: Agustín Minelli.

14453. Montevideo Diciembre 2 de 1942. —Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite Firmado: Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 7338. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Diciembre 5 de 1942 Firmado: Francisco Pagano.

14901. Montevideo Diciembre 11 de 1942. Vistas: Con el señor Fiscal decrétase las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dése certificado, tasadas y satisfechas las costas hágase el desglose pertinente y archívese. Firmado: Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. Firmado: Hugo F. Barú

Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — De acuerdo con el auto que antecede y con el número 42 del folio 395 vuelto al folio 407 vuelto del libro número 17 de Estatutos, Poderes, etc. se hizo la inscripción solicitada. Conste.

Es copia fiel de sus originales Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a 30 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$350.00 — 505.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 300.000 kilos de alfalfa seca, 100.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino a las Unidades del Ejército por los meses de Febrero y Marzo del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1943.

(Cuenta corriente) En.28-672-v.feb.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 25 de Enero de 1943, fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación:

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
A	Teodoro Vila	$ 10.000.00	98.30	$ 9.830.00
A	Banco de la R. O. del Uruguay ...	" 40.000.00	98.30	" 39.320.00
A	Banco de la R. O. del Uruguay ...	" 27.775.00	98.39	" 27.327.82
B	Teodoro Vila	" 15.000.00	98.90	" 14.835.00
B	Antonio Da Costa (hijo)	" 5.000.00	99.15	" 4.957.50
B	Luis Rabuñal Cores	" 3.000.00	99.20	" 2.976.00
B	Enrique Beretta	" 275.00	99.20	" 272.80
B	Aldave y Martínez	" 32.075.00	99.20	" 31.818 40
B	Teodoro Vila	" 5.000.00	99.20	" 4.960.00
B-38	Enrique Beretta	" 6.025.00	99.20	" 5.976.80
B-38	Aldave y Martínez	" 10.575.00	99.20	" 10.490.40
B-38	Octavio L. Acquarone	" 5.475.00	99.21	" 5.431.74
C	Teodoro Vila	" 14.000.00	98.60	" 13.804.00
C	Aldave y Martínez	" 11.600.00	98.80	" 11.460.80
C	Luis Rabuñal Cores	" 5.600.00	98.80	" 5.532.80
C-41	Guillermo Davison (hijo)	" 2.000.00	98.69	" 1.973.80
C-41	Guillermo Davison (hijo)	" 2.000.00	98.78	" 1.975.60
C-41	Carlos Borgnia	" 2.500.00	98.80	" 2.470.00
C-41	Aldave y Martínez	" 11.150.00	98.80	" 11.016.20
C-41	Oscar E. Fernández	" 25.000.00	98.80	" 24.700.00
		$ 234.050.00		$ 231.129.66

Montevideo, Enero 25 de 1943. La Gerencia.

(Cuenta corriente), En.28-670-v.en.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONFECCION DE PAPEL Y SOBRES PARA CORRESPONDENCIA

Llámase a licitación pública para la confección de papel y sobres para correspondencia del Banco, por el procedimiento de impresión y condiciones generales que se establecen en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 8 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de la autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.28-669-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Dentista de la colonia sanatorial Gustavo Saint Bois.

Preparador del Instituto Antirrábico.

Médico de Sala y Guardia de la colonia sanatorial Gustavo Saint Bois.

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 27 de Febrero de 1943 a la hora 12. — Montevideo, Enero 23 de 1943.

(Cuenta corriente) En.28-666-v.feb.1.o.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LLAMADO A LICITACION

A los señores comerciantes de artículos dentales se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos que esta Facultad podrá consumir en el correr del año en curso.

Las condiciones y nómina de los productos a licitarse se encuentran a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad, sita en la calle General Las Heras número 1925, entre avenida Italia y Doctor Manuel Quintela, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas, en cuyos día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — El Economato

(Cuenta corriente) En.28-668-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno destinados al personal de carteros, choferes y porteros del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General lo sdías hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas presentadas serán abiertas el día once de Febrero próximo a las diez horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.28-667-v.feb.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39914

Montevideo, Enero 23 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", una corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York y domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"SULMEFRIN",

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones antibacterianas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.28-658-v.feb.8.

ACTA N.o 39913

Montevideo, Enero 23 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", una corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York y domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"LYGRANUM"

para distinguir articuuos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En 28-659-v.feb.8.

ACTA N.o 39895

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha Productos Roche, S. A. Química Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"BEROCCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.28-655-v.feb.8.

ACTA N.o 39915

Montevideo, Enero 23 de 1943. — Con esta fecha la firma A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.28-654-v.feb.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Enero 28 de 1943

20.a Sección

ALFREDO CUELLO FERREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 139, e IVONNE RUBI VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 139.

GERONIMO CAMEJO, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 22, y FILOMENA RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 22.

RAMON ALEJANDRO VENTOSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4372, y ELENA CAUCEGLIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4372.

ELBIO RAUL CARNELLI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Hornos 4485, y RENEE JULIA GREGORIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4485.

SARKIS BERBERIAN, 22 años, soltero, comerció, oriental, domiciliado R. P. Martínez 451, y ANAIS TCHAKERIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada R. P. Martínez 451.

HAGOP DOLAEDJIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado A. Zubillaga 412, y ANGELLE YAMGOCHIAN, 14 años, soltera, armenia, domiciliada A. Zubillaga 412.

$2.00 P|p.-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.28-671-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ANTONIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.25 En.28-651-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JUANA LARROSA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1942. — Hugo D. Goyenola.

$4.25 En.28-652-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón "S. ELEFTERIU y COMPAÑIA" en el ramo de compra y venta de mercaderías y negocios navales en la calle Colón número 1570, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor F. Elefteriu. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía y estudio jurídico de Sandieri - Devoto, Blandengues 1675, de 17 a 19 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Stamatio Elefteriu. — Gregorio M. Pantazoglu.

$5.00 En.28-675-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha de hoy, el suscripto Antonio Barbato ha vendido a su hermano DOMINGO SEVERO BARBATO la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad de Paysandú, casa calle 18 de Julio número 1184. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores la referida enajenación. — Paysandú, Enero 20 de 1943. — Antonio Barbato. — Domingo Barbato.

$5.00 En.28-661-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE LUIS OTHAIX mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Larrañaga número 509, esquina Vilardebó, de esta ciudad. Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el comercio de los señores Barbieri y Leggire, ubicada en la calle Florida número 202. — Salto, Enero 19 de 1943. — José Luis Othaix. — Froilán Russo.

$5.00 En.28-662-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CONSANI y BLITZ" ha sido disuelta con fecha 16 de Enero de 1943, haciéndose cargo del activo y pasivo del establecimiento situado en Salto el socio Jacobo Blitz y del activo y pasivo del establecimiento de Isla Cabellos el señor Julio Consani. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay 805, de esta ciudad. — Salto, Enero 22 de 1943. — Julio Consani. — Jacobo Blitz.

$6.00 En.28-663-v.feb.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "TODDAMERICAN LIMITED", que se dedicará a la representación de "The Todd Company", de Rochester (Nueva York) y a la formación de personal técnico, con una duración de diez años y un capital de $ 20.000.00, aportado por Teodoro Enrique Gutiérrez, Adrián L. Lanza, José Luis Delafond, Juan Andrés Viacava, Héctor Luis Tetti, Alberto S. Lambertini y Mario Batista. La administración estará a cargo de un consejo de administración formado por todos los socios, adoptándose las resoluciones con la representación del 70 o|o del Capital: La representación de la sociedad se ejercerá por dos socios designados en cada caso. Las asambleas serán anuales. La sociedad adquirió el activo y pasivo de "Sección Todd Uruguaya, Limitada". Se solemnizó por escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 14 de Diciembre de 1942, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 40 al folio 124 vuelto y siguientes del tomo 80. — Montevideo, Enero 25 de 1943.

$10.50 En.28-665-v.feb.8.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del H. Directorio, tomada en sesión del día 14 de Enero de 1943, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Febrero a las 11 horas en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1942 (artículo 22 inciso A); 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 22 inciso A); 3.o Elección de Síndico y suplente respectivo (artículos 21 y 22 inciso A); 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — El Secretario.

$12.00 En.26-597-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la farmacéutica señorita BLANCA ELSA GAYE el establecimiento comercial en el ramo de farmacia establecido en está ciudad, calle Jackson número 1369. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 7). — Montevideo, Enero 20 de 1943. — José Paolucci. — Diznalda Paolucci.

$5.00 En.28-656-v.feb.16.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

"La Metalúrgica Uruguaya S. A."

Balance de comprobación de saldos al 30 Junio de 1942

Debe—	
Acciones emitidas	$ 350.000.00
Acciones a emitir	" 50.000.00
	$ 400.000.00
Haber—	
Capital autorizado	$ 400.000.00

Debe—	
Propiedades, construcciones, máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, modelos, hornos y rodados	$ 264.796.89
Materias primas, mercaderías consumo, materiales en depósito, repuestos, etc.	" 238.306.86
Caja y Bancos	" 98.618.38
Deudores en cuenta corriente y varias cuentas deudoras	" 28.253.53
Garantías v|n $ 22.500 .	" 20.729.19
Zinc en custodia Dakar, gastos generales, sueldos, jornales, reparaciones, intereses y conservación construcciones e instalaciones	" 72.419.73
Privilegios y acciones a emitir	" 55.165.77
	$ 778.289.85
Haber—	
Capital	$ 400.000.00
Fondo para eventuales y reserva descuentos ..	" 393.76
	$ 400.393.76
Varios acreedores y efectos a pagar	" 75.706.13
Hipoteca propiedades ..	" 18.750.00
Cuenta aporte capital, dividendos por pagar, zinc en custodia Dakar y mercaderías	" 283.439.96
	$ 778.289.85

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$6.45 — 305

"La Metalúrgica Uruguaya S. A."

Balance de comprobación de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Debe—

Acciones emitidas ..	$	600.000.00
Acciones a emitir ..	"	400.000.00
	$	1:000.000.00

Haber—

Capital autorizado ..	$	1:000.000.00

Debe—

Propiedades, construcciones, máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, modelos, hornos y rodados	$	264.906.84
Materias primas, mercaderías consumo, materiales en depósito, repuestos, etc.	"	273.942.53
Caja y Bancos	"	71.417.99
Deudores en cuenta corriente, varias cuentas deudoras y accionistas	"	155.512.11
Garantías v|n $ 22.500.00 y títulos	"	21.729.19
Zinc en custodia Dakar, gastos generales, sueldos, jornales, reparaciones, intereses y conservación construcciones e instalaciones	"	132.579.77
Privilegios y organización	"	8.105.77
	$	928.194.20

Haber—

Capital	$	600.000.00
Fondo para eventuales y reserva descuentos ..	"	393.76
	$	600.393.76
Varios acreedores	"	45.263.57
Hipoteca propiedades ..	"	18.750.00
Cuenta aporte capital, mercaderías y zinc en custodia Dakar	"	263.786.87
	$	298.194.20

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$6.45 — 306

Carlos Anselmi S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1940 Concentración de saldos

Debe—

Caja y Bancos	$	157.098.93
Deudores varios	"	32.361.31
Mercaderías generales ..	"	64.545.23
Activo fijo e industrial .	"	450.793.83
Total	$	704.799.30

Haber—

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	"	28.393.36
Eventuales y propaganda	"	27.077.75
Fondo gratificaiones al personal	"	15.015.17
Acreedores varios	"	13.313.02
Dividendos	"	21.000.00
Total	$	70.799.30

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas

$3.75 — 296

Carlos Anselmi S. A.

Balance de saldos correspondientes al 30 de Setiembre de 1940

Debe—

Caja y Bancos	$	156.357.75
Inmuebles	"	243.600.00
Fábrica de galletitas "La Comercial"	"	90.000.00
Maquinaria, útiles y muebles	"	117.193.83
Gastos generales	"	15.851.73
Estatutos. Art. 48 inc. B	"	3.000.00
Deudores varios	"	30.026.27
Mercaderías generales .	"	42.674.94
Total	$	698.704.52

Haber—

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	"	28.393.36
Dividendos	"	21.000.00
Eventuales y propaganda	"	24.977.75
Fondos a los efectos del art. 48 inc. C	"	14.995.17
Pérdidas y ganancias ..	"	133.06
Acreedores varios	"	9.205.18
Total	$	698.70.52

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.35 — 293

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 22 DE DICIEMBRE DE 1942

Activo

Encaje:				
Caja. Billetes	$	9.419.50		
Caja. Vellón	"	294.11		
Caja. Cheques	"	379.60		
Banco de la República ..	"	26.349.54	$	36.442.75
Banco Francés. S. y Cía			"	523.93
Cuentas deudoras			"	10.453.220.99
Inmuebles			"	168.787.67
Muebles y útiles			"	8.457.94
Accs. emitidas integradas	$	2.754.000.00		
Accs. emitidas a integrar	"	40.000.00		
Accs. a emitir	"	206.000.00	"	3.000.000.00
Cuentas deudoras:				
Cuentas de resultado ...			"	52.562.77
			$	13.720.006.05
Cuentas de orden:				
Valores depositados en custodia	$	1.375.680.00		
Valores depositados en garantía	"	87.800.00	$	1.463.480.00
			$	15.183.486.05

Pasivo

Capital autorizdo			$	3.000.000.00
Capital realizado	$	2.779.270.00		
Fondo de reserva	"	112.005.31	"	2.891.275.31
Caja de ahorros	$	313.701.79		
Cuentas corrientes	"	14.305.77	"	328.007.56
Cuentas acreedoras			"	7.335.040.08
Cuentas acreedoras:				
Cuentas de resultado ..			"	165.683.10
			$	13.720.006.05
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores en custodia	$	1.375.680.00		
Depositantes de valores en garantía	"	87.800.00	$	1.463.480.00
			$	15.183.486.05

Alberto C. Fontan, Gerente. — Nicasio E. Salle, Con tador.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — José Pedro Bustos, Inspector.

$10.35 — 330.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 19 de Enero de 1943

Francisca Garcés, oriental, 64 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ricardo Albarracín, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Marcelino Rojas, oriental, 78 años, soltero, Instituto de Radiología.
Romana Gómez de Pérez, oriental, 64 años, viuda, Elcano 3737 bis.
Leocadio Barbosa, oriental, 44 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Teresa González de Díaz, española, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Ramón Borges, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Zulma González, oriental, 13 años, Hospital Pereira Rossell.
Aurelia Garibaldi de Bellini, oriental, 44 años, casada, Asunción 1607.
María Elba Piaggio, oriental, 30 días, C. Gori 66.
Santiago Dotta, italiano, 86 años, viudo, Hospital Pasteur.
Marta Cáceres de Reboledo, oriental, 71 años, viuda, Bell 1025.
José Lamas, oriental, 79 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Baleta, oriental, 3 días, 8 de Octubre 4178.
Lorenzo Scaiola, italiano, 76 años, casado, Ramón Anador 3673.
José María Sastra, español, 65 años, casado, Jujuy 2723.
Aurelio Lebrato, oriental, 5 días, Sarmiento 2575.
Ricardo Fernández Alvarez, español, 52 años, casado, Instituto de Radiolog-a.
Rosalía Sosa de Alza, oriental, 44 años, casada, General Flores 2394.
Celina Sansever de Viera, oriental, 65 años, viuda, Acevedo Díaz 1465.
Fermina Poli de Ayala, oriental, 57 años, viuda, Garibaldi 2532.
Julia Sanguinetti de Schuldesfeld, oriental, 65 años, viuda, J. M. Muñoz 1109.

Día 20 de Enero de 1943

Dámaso Ferreira, oriental, 90 años, soltero, Hospital Maciel.
Eloísa Cruzado, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.
Modesto Ortiz, argentino, 71 años, casado, Hospital Militar.
Tomás Catalino Acosta, oriental, 55 años, casado, Barcelona S|n.
Fermina Luzardo de Avella, oriental, 73 años, viuda, Larrañaga 2491.
María López de Solé, oriental, 36 años, casada, Hospital Pasteur.
Silvestre Ballesteros, oriental, 71 años casado, 9 de Julio 1475.
Juan José Pesqueira, oriental, 15 años, soltero, Durazno 1427.
María del Carmen Guerra, argentina, 70 años, soltera, Tiburcio Gómez 1690.
Marta Saavedra de Fernández, oriental, 55 años, casada. Gral. Eugenio Garzón 14.
Francisco Carmelo Román, oriental 79 años, viudo, Pozos del Rey 4186.
Lorenza Hernández de Castañera oriental, 17 años, casada, I. Rivas 1065.
Artigas Lozano, oriental, 28 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Ricardo Barreto, oriental, 17 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Felipino Cardozo, oriental, 76 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Santiago Cavigna, oriental, 54 años, casado, Santa Fe 862.
Juan Varela Paz, español, 83 años, casado, Minas 1273.
José Alberto Roldán, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Gladys Cardozo, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Héctor Pereira, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Marta Chanes, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Julia Carrasco de López, oriental, 65 años, casada, Porongos 2541.
José Tomás Botella, español, 83 años, viudo, Ramón Márquez 2930.
Catalina Fernández, oriental, 3 días, General Flores 2393.
Enrique Borzone, oriental, 58 años, soltero, Colonia 1632.
Blanca Fernández, oriental, 30 años, soltera, Gaboto 1069.
Mariana Gelos, oriental, 60 años, soltera, Figueroa 2239.
Héctor Correa Correa, oriental, 29 años, soltero, Ecal 15.
Amadeo Arandia, oriental, 48 años, viudo, Maldonado 1256.
Dolores Carbonell de Bayce, oriental, 75 años, viuda, Juan Paullier 1767.

—Se avisa al propietario del nicho 943 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que la lápida se encuentra destrozada.

—Se avisa al propietario del nicho 786 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que la lápida se encuentra destrozada.

Se cita urgentemente a la propietaria del nicho 640 del Cementerio del Buceo, para que pase por la Oficina de Necrópolis, Agraciada 1717.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 180 AL 189

Solicitudes despachadas el día 16 de Enero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|1330, Turcatti y Casalía, A, Estados Unidos de Norte América, Pinceles, 4.
7|968, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel de diario, 7.282.
7|1296, Barraca Americana S. A., C, Paraguay, Pickets de curupay (fletes y gastos), 162.
7|1285, Ricardos Algorta, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites esenciales, 272.
7|1286, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata 3.474.
7|1310, Imprenta Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Bolitas de vidrio para litografía, 137.
7|1309, Imprenta Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Bolitas de vidrio para litografía, 187.

PLANILLAS N.os 190 AL 198

Solicitudes despachadas el día 16 de Enero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|1240, Internt. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Sembradoras, 10.183.
7|1221, Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos maq. indust., 2.739.
7|1220, Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Correas industriales (repuestos), 466.
7|1284, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Carbón mineral para la U. T. E., 140.402.
7|1086, Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Repuestos para máquinas agrícolas, 6.311.
7|1282, José Aldao, A, Brasil, Azúcar blanca refinada, 5.000.
7|1283, José Aldao, A, Brasil, Azúcar blanca refinada, 24.210.
7|1214, Oneto, Vignale y Cía., A, Brasil, Azúcar refinada, 9.225.
7|1216, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Azúcar cristal (fletes), 4.500.
7|1279, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Azúcar (fletes), 450.
7|1265, Centro de Almaceneros Minoristas C, Argentina, Azúcar granulada refinada, 193.981.
7|1213, Oneto, Vignale y Cía., B, Perú, Azúcar refinada, 20.094.
7|1194, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Cacao en grano, 1.095.
7|1319, José A. Patrón y Cía., A, Brasil, Caño de riego (goma y alambre), 33.
7|1281, José Aldao, A, Brasil, Café en grano crudo, 3.255.
7|1280, José Aldao, A, Brasil, Cacao en grano, 10.375.
7|1209, Ameglo y Cía., A, Brasil, Cacao, 1.413.
7|1112, A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Brasil, Café crudo en grano, 3.040.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

7|1227, Antonio Ferro e Hijos S. A., A, Argentina, Flete) tubos oxígeno, 5.
7|1264, Regusci y Voulminot, A, Argentina, Flete y gastos (piez. refractarias), 41.
7|1256, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco "Bahía", 4.084.
7|1314, Mañé y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 165.
7|1259, Oneto Vignale y Cía., B, Brasil, Flete (yerba mate), 419.
7|1258, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco "Bahía", 1.526.
7|1255, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco "Bahía", 901.
7|1257, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco "Bahía", 3.355.
7|1261, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Madera pino Brasil, 1.053.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|1271, Antonio Sica, A, Inglaterra, Tejidos de lana (fletes), 64.
7|1218, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 101.
7|1238, P. Genís y Lampert, A, Inglaterra, Repuestos para autos, 24.
7|1260, Isaac Ofsievich, A, Inglaterra, Forros de seda artificial y algodón, 629.
7|1262, Aurelio R. Palma, A, Inglaterra, Forro de percalina de seda artificial, 258.
7|1292, Otto Ringe y Cía., A, Inglaterra, Tela oleada, 24.
7|1315, Meindl Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de lana, 40.
7|1316, Meindl Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de lana y seda, 270.

7|1318, Philips del Uruguay S. A., A, Inglaterra, Lámparas eléctricas, 20.
7|1320, J. Pablo y Blanco, A, Inglaterra, Entretela de lana, pelo y algodón, 637.
7|1326, Joyería Roselló S. A., A, Inglaterra, Juegos de manicura, 81.
7|1325, Manuel Poca, A, Inglaterra, Lonata de algodón, 568.
7|1331, Tricolana Soc. Ltda., A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.217.
7|1333, Antonio Inglesias Varela, A, Inglaterra, Casimires de lana (parte), 93.
7|1205, Balandra, Mesa y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 169.
7|1206, Balandra, Mesa y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 125.
7|1267, Fáb. Urug. Fibrocemento Magnani S. A., A, Canadá, Fibra de amianto para fab., 8.493.

PLANILLAS N.os 199 AL 208

Solicitudes despachadas el día 18 de Enero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|1274, Shell - Mex Uruguay Ltd., A, Antillas Holaudesas, Aceite lubricante, 394.
7|1332, Francisco Vilaró, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo, 1.200.
7|1399, Pesquera y Cía., A, Brasil, Azúcar, 14.760.
7|1337, José Aldao, A, Brasil, Azúcar blanca refinada (flete), 4.500.
7|1336, José Aldao, A, Brasil, Azúcar blanca refinada (flete), 900.
7|1382, Alejandro J. Gastaldi, A, Perú, Azúcar blanca, 5.144.
7|1225, Cía. Massey Harris Lda., A, Canadá, Arado de discos, 243.
7|1421, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Argentina, Maíz para consumo (comp. F. 36102), 107.
7|1371, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Argentina, Madera de lapacho (tablones), 972.
7|1364, Cándido Bruzzone, C, Argentina, Cumbreras, similares, etc., 195.
7|1237, "Gramón" S. A., Grandes Molinos Nacionales, C, Argentina, Prensa para fideos con moldes y matriz, 650.
7|1146, Puig Hnos., C, Argentina, Extracto de quebracho, 7.701.
7|884, Carlos Sanguinetti y Cía., C, Argentina, Tejido de algodón, 3.063.
7|1089, Campomar y Armanino, A, Argentina, Carbonato de amonio en piedra, 16.
7|1091, Cía. Nacional de Pinturas, S. A., A, Argentina, Acetato de etilo, 762.
7|1102, D. Grundland, A, Argentina, Acc. para fab. de botores, 537.
7|1142, Manuel Fraga, A, Argentina, Harina de Soya, etc., 626.
7|1169, Noguera y Cía., A, Argentina, Papel de lija, 100.
7|1192, Manuel Segade y Cía., A, Argentina, Hilo de algodón, 940.
7|1394, José María Mañé, A, Argentina, Rejas para arados, 918.
7|1409, Arnott y Co. Ltd. S. A., A, Argentina, Rejillas para calefacción, 11.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|1276, Manuel Segade y Cía., A, Argentina, Hilo de algodón para coser bolsas (flete) (C. F. 7|1192), 8.
7|1015, Cassarino Hermanos, A, Argentina, Art. de ferretería (fletes y gastos), 33.
7|1415, Ferrocarril C. del Uruguay, B, Paraguay, Durmientes de madera dura, 1.179.

7|1357, Alberto Saúl, A, Estados Unidos de Norte América, Libros muestrarios de hule, 1.
7|1387, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de cápsulas, etc., 76.
7|1388, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda científ., 50.
7|1355, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 8.534.
7|1335, José Aldao, A, Brasil, Cacao en grano (flete), 1.120.
7|1381, Alejandro J. Gastaldi, A, Brasil, Yerba (fletes), 245.
7|1419, Ernesto Morsch y Cía., C, Brasil, Madera pino Brasil, 2.632.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|1410, Barclay y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.523.
7|975, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Brasil, Loza para uso doméstico, 1.162.
7|1006, Fca. Nacional de Papel, A, Brasil, Fieltros de lana sinfin, 1.297.
7|1008, José Gurovich, A, Brasil, Lápices para colegiales, 336.
7|1009, José Gurovich, A, Brasil, Lápices para colegiales, 364.
7|1030, Alberto Saúl, A, Brasil, Tejidos de algodón, 663.
7|1114, Pizzorno, Tehoduloz y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 668.
7|1130, Cuenca e Hijo, A, Brasil, Forro de algodón y seda artificial, 1.232.
7|1151, Jorge Hanna, A, Brasil, Hilado de algodón, 1.920.
7|1168, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.367.
7|1175, Francisco Sclavo, A, Brasil, Tela de seda nat. y artificial, 731.
7|1356, Manuel Martínez Reina, A, Brasil, Hilado de algodón, 3.839.
7|1359, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 783.
7|1360, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 512.
7|1400, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Café en grano, 6.810.
7|977, Julio Mailhos S. C, A, Cuba, Tabaco habano, 1.789.
7|1019, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco habano, 22.956.
7|1328, Constantino Sánchez, A, Cuba, Tabaco en hoja, 1.873.
7|1254, Eduardo Márquez Castro y Cía., A, Méjico, Especialidades farmacéuticas, 1.153.
7|1293, Ramón Bonvehi S. A., A, Paraguay, Fariña de mandioca, 2.078.
7|1295, Barraca Americana S. A., A, Perú, Barras de plomo electrolítico, 4.765.
7|1278, Isaac Trapunski, A, Suiza, Relojes ordinarios, 1.007.
7|1416, Freccero y Cía., A, Suiza, Relojes de sobremesa, 1.147.
7|1323, Juan U. Porta, A, Suiza, Relojes pulsera de metal, 802.
7|1287, Edmundo J. Angenscheidt, A, Suiza, Cintas de seda artificial, 697.
7|994, Tapié y Cía., A, Suiza, Tejidos de algodón, 880.
7|1226, Danero y Pisano, A, Suiza, Piezas de relojes pulsera, 2.326.
7|1366, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 20.000.
7|298, Emelas Soc. An. Com. e Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|1268, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|1269, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|1300, Pedro Cohen, A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.
7|1363, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.

7|1398, Felipe Mauss, A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.
7|184, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|185, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|301, Emelas Soc. An. Com. e Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|945, S. Abadí, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|953, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|954, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
7|956, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.
7|958, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 400.
7|960, Cotton Hnos. y Cía., A, Tejidos de algodón, 500.
7|999, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|1000, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|1425, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
7|962, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|1024, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|1398, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.

PLANILLA N.o 209

Solicitudes despachadas el día 18 de Enero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|1440, Delbene y Rossi, A, Argentina, Clorato de potasa, 1.016.
7|402, Curt Berger y Cía. Soc. Resp. Lda., A, Argentina, Compases, 199.
7|1224, Cinematográfica Glucksmann S. A., C, Argentina, Películas cinematográficas, 474.
7|1358, Andrés Solá (Agencia Rhodia), C, Argentina, Tubos Gardenal comprimid., etc., 474.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.